Imprenta Argentina.
Este diario se publica por dicha Imprenta sita en la calle de Santa Rosa núm. 37.
La suscripcion 30$ pagaderos al fin de cada mes.
Precios de los numeros sueltos 3$.

Avisos y comunicados.
Se inserta toda clase de avisos que serán obonados precisamente al entregarlos.
Los comunicados pagarán á razon de 100$ por columna.
Para todo lo relativo á la Administracion del Diario, deberán dirijirse al—**Encargado de la Oficina**

El Nacional.

Organo de la política, comercio y literatura de la República Argentina.

Administracion General.
Calle Santa Rosa No. 37

Se reciben suscripciones.
En Buenos Aires, en su oficina sita en la calle Santa Rosa núm. 37.
En San José de Flores, en la casa del D. Bergalo.
En San Fernando, San Isidro y Conchas el Hotel Nacional de D. Pedro Almendos.
En San Nicolás de los Arroyos, en el almacen de D. B. Oteisa.

ESTRACTO

DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA,

SEMANAL,

JUGADA EL MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 1856, EN EL PATIO DE LA CASA DE LA ADMINISTRACION.

LOS BILLETES SON IMPRESOS EN PAPEL COLOR ANTE, CON TINTA NEGRA Y SELLO AZUL.

NUMEROS.	PREMIOS.
1	
1.193......	200
1.245......	100
1.271......	200
1.348......	100
1.357......	560
1.363......	100
1.451......	200
1.456......	100
1.423......	500
1.600......	500
1.700......	200
1.724......	100
1.773......	100
1.799......	200
1.818......	100
1.835......	100
1.857......	100
1.924......	100
1.953......	500
1.964......	100
1.976......	100
2	
2.032......	200
2.168......	100
2.172......	200
2.131......	100
2.299......	100
2.325......	100
2.352......	200
2.442......	100
2.488......	100
2.513......	100
2.520......	100
2.533......	100
2.567......	100
2.591......	100
2.602......	100
2.603......	100
2.701......	100

NUMEROS.	PREMIOS.
2.724......	200
2.726......	100
2.755......	100
2.756......	200
2.812......	100
2.914......	200
3	
3.050......	200
3.064......	100
3.060......	200
3.101......	100
3.175......	200
3.212......	100
3.446......	500
3.452......	100
3.462......	500
3.579......	100
3.607......	100
3.630......	100
3.631......	100
3.637......	100
3.644......	100
3.722......	100
3.737......	100
3.790......	100
3.797......	100
3.865......	100
3.896......	100
3.938......	200
4	
4.175......	100
4.184......	100
4.186......	500
4.193......	2.000
4.204......	100
4.231......	500
4.309......	100
4.318......	200
4.334......	1.000
4.382......	100

NUMEROS.	PREMIOS.
4.384......	100
4.425......	100
4.504......	100
4.510......	100
4.527......	200
4.542......	200
4.616......	100
4.654......	500
4.685......	200
4.695......	200
4.708......	100
4.784......	100
4.824......	100
4.879......	100
4.881......	100
5	
5.017......	100
5.079......	1.000
5.105......	200
5.128......	100
5.160......	100
5.267......	500
5.284......	100
5.359......	200
5.415......	200
5.413......	200
5.423......	200
5.442......	100
5.479......	500
5.518......	500
5.537......	**20.000**
5.542......	100
5.631......	100
5.701......	100
5.739......	100
5.814......	100
5.920......	100
5.930......	100
5.966......	100
5.967......	100
5.970......	100

NUMEROS.	PREMIOS.
6	
6.020......	100
6.048......	500
6.145......	200
6.173......	100
6.205......	200
6.217......	100
6.281......	100
6.338......	100
6.350......	100
6.410......	100
6.443......	100
6.452......	100
6.475......	500
6.520......	500
6.527......	500
6.606......	500
6.670......	100
6.694......	500
6.750......	100
6.826......	100
6.858......	200
6.868......	100
6.879......	500
6.894......	200
6.923......	200
6.976......	200
6.988......	100
6.998......	500
7	
7.105......	200
7.179......	100
7.226......	100
7.315......	100
7.321......	100
7.357......	100
7.484......	100
7.513......	106
7.601......	100
7.722......	100

NUMEROS.	PREMIOS.
7.746......	1.000
7.796......	100
7.806......	100
7.815......	500
7.891......	100
7.984......	200
8	
8.023......	500
8.043......	100
8.110......	100
8.120......	200
8.128......	500
8.132......	100
8.330......	100
8.356......	200
8.410......	200
8.454......	100
8.460......	100
8.484......	100
8.494......	100
8.537......	500
8.557......	1.000
8.560......	100
8.582......	2.000
8.681......	100
8.697......	200
8.725......	500
8.788......	100
8.819......	100
8.890......	100
8.959......	500
9	
9.080......	500
9.110......	100
9.168......	200
9.290......	500
9.446......	100
9.449......	200
9.537......	200

NUMEROS.	PREMIOS.
9.562......	200
9.600......	100
9.644......	500
9.683......	500
9.735......	200
9.776......	100
9.814......	100
9.839......	500
9.885......	100
9.949......	500
9.949......	100
9.967......	500
9.988......	500
10	
10.085......	4.000
10.104......	100
10.134......	500
10.170......	200
10.225......	500
10.248......	200
10.294......	100
10.342......	500
10.403......	100
10.413......	200
10.452......	100
10.458......	100
10.481......	200
10.492......	200
10.529......	100
10.554......	100
10.565......	200
10.576......	100
10.639......	200
10.643......	500
10.801......	500
10.916......	200
10.969......	100
10.998......	500

EXTERIOR.

Relaciones internacionales.

(Del *Morning Post* de Lóndres.)

El gobierno de los Estados Unidos es la anomalía del siglo. Considerado con relacion á las naciones europeas apenas puede llamarse gobierno, porque no es la autoridad dominante dentro del estenso territorio que pretende representar como ejecutivo. No puede impedir que sus súbditos nominales cometan actos de agresion é injuriosos contra otras naciones amigas. No puede castigar á los culpables de semejantes actos, y aun cuando se han aprobado leyes declarando aquellos actos criminales, no hay poder para cumplirlas contra lo que se llama la opinion pública, ó lo que es lo mismo, contra el clamor y agitacion que levantan los revoltosos, los refugiados y aventureros políticos, los ardientes partidarios de todo género de opiniones estremas y los especuladores de elecciones. En mas de la mitad del territorio de la Union no hay policía, ni resorte alguno de gobierno para conservar el órden. El juez Lynch administra la única ley reconocida y la poblacion está armada, reuniéndose para ofender lo mismo que para defenderse por el sistema primitivo, que nos imaginamos observaban nuestros antepasados los galos y germanos en los tiempos de los Césares y Constantinos.

El derecho de gentes de Europa se ha fundado en la sucesion de los siglos, y se le reconoce ahora como el principio fijo por el cual se guian los Estados y naciones que tienen gobiernos y tratan entre sí por medio de ellos, en la inteligencia de que cada gobierno representa y es responsable de sus súbditos. Si los Estados Unidos no entran en esta categoria, es decir, si la poblacion, siendo tal como es, no puede ser dominada ni obligada por los actos y compromisos de su gobierno ¿de qué manera se tratará con esa nacion como tal? Tiene distintas nociones de lo justo y de lo injusto, y es tan estraña á los principios europeos, como la China, el Japon ó las hordas africanas que no reconocen nuestro derecho internacional, y con las cuales por lo tanto, es preciso y justificable seguir un sistema especial. Cuando hacemos un tratado con los jefes Kafires sabemos á quien obliga y á quien no obliga, y procedemos en esta inteligencia. Lo que vemos que está pasando al otro lado del Atlántico amenaza con la misma incertidumbre en cuanto al trato y á las relaciones diplomáticas de Estados bien ordenados con las poblaciones situadas en la Union Norte-americana, y se les debe tratar de diferente modo que á los pueblos europeos cuyos gobiernos los representan en un todo.

Nuestros lectores comprenderán que nuestras observaciones y la deduccion que de ellas hacemos provienen de la manera en que se forman espediciones filibusteras en los Estados Unidos de América. Primero se trató de anexar el Canadá; luego Tejas y otras partes de Méjico, y en seguida Cuba. Ahora Nicaragua es el objeto de la codicia y del ataque. Tambien hemos oido decir que se habla en algunas partes de la Union de levantar una espedicion del mismo género contra Irlanda. Segun esto podremos preguntar con razon ¿es paz ó guerra la repeticion diaria de cosas semejantes? Todo el mundo sabe de qué modo se conducen estos negocios. A cualquier aventurero desconceptuado y miserable se designa como jefe de una empresa; se envian emisarios al pais que se proyecta atacar para que intriguen con los descontentos y susciten quejas; y si no pueden conseguir una insurreccion local, logran á lo menos, que se tomen algunas medidas fuertes contra ellos mismos ó contra sus cómplices, lo cual justifica ó se hace que justifique el intento de hacerse justicia.

Sus periódicos locales están sobornados para defender su causa; se nombran juntas para apoyarla por medio de suscriciones, y para emitir bonos pagaderos con beneficios enormes en caso de triunfo; se invita á voluntarios de los bosques y vericuetos de los nuevos Estados, y hecho todo esto con anuencia, aunque por supuesto no con aprobacion ostensible, de los empleados del gobierno local, se organiza la espedicion. Si tiene buen éxito, el territorio conquistado se agrega por su propia voluntad á la Union, y si no, se desaprueba formalmente; pero ningun castigo recae sobre los jefes y organizadores de la espedicion. Los funcionarios de los Estados Unidos en Washington hacen á veces que sus Attorneys generales formen causas; pero por mas perfecta que sea la evidencia de los hechos, no hay juez ni jurado que se atreva á declarar culpables; esto se sabe ya perfectamente y se comprende así en todos los Estados, desde el de Malme hasta el de California. El populacho no lo sufriría nunca, y el populacho es el poder gubernamental en todos ellos.

La historia refiere muchas cosas de espediciones filibusteras salidas de Europa y de otras varias partes. La primera que se cita es la de Jason á la costa de Circasia en busca del vellocino de oro; pero las mas importantes fueron las cruzadas de la edad media. La última que salió de Inglaterra fué la de sir Walter Releigh á El Dorado de la América Meridional, que habiendo fracasado no quedó sin responsabilidad, como sucede ahora con las espediciones análogas de Nueva Orleans. Nuestros amigos trasatlánticos, sin embargo, no buscarán su justificacion en tales precedentes de los tiempos antiguos, cuando las relaciones y los derechos de las naciones apenas se comprendian. Mas bien se referirán á los actos fraternizadores del gobierno revolucionario de Francia, a fines del siglo pasado, con los cuales estendió aquel gobierno su dominio sobre Italia y Holanda, los cantones suizos y otras partes. En efecto, aquellos actos tenian un parecido de familia con las recientes empresas filibusteras del Norte de América. Pero, fueron justificados y aprobados á los ojos de Europa? Sepamos de una vez si el pueblo de los Estados Unidos trata de hacer todo lo que hizo la Francia durante la revolucion, y entonces sabremos lo que tenemos que esperar, cuándo y dónde contrarestarlos y cómo tratar con ellos.

En nuestra opinion, incumbe al interés general de la paz de Europa que las naciones, mas aun, que todos los Estados que tengan gobiernos verdaderos representantes y responsables de sus súbditos, se pongan mútuamente de acuerdo para saber cómo han de tratar y entenderse con un gobierno, que no lo es de hecho. La Francia y la Inglaterra están ahora en el caso, relativamente una á otra y al resto de Europa, de tomar la iniciativa para considerar esta cuestion, y convenir en una marcha unida sobre el particular; y una vez adoptada invitar al resto de la Europa para que acceda y les ayude a llevarla adelante. Algo se ha empezado ya en este camino con los pasos que últimamente han dado estos dos gobiernos, y con las seguridades de apoyo que han ofrecido a España para la proteccion de la isla de Cuba contra las empresas filibusteras. Pero las intrigas continuan en Centro América por los agentes de los Estados Unidos, y sobre todo la reciente espedicion de Walker contra Nicaragua (para cuyo sostenimiento y defensa hay eportunamente en San Juan un buque de guerra de los Estados Unuidos, cuya gente se ha ocupado de dispersar un cuerpo de enemigos de Walker) son actos tan absolutamente opuestos á los principios reconocidos y observados por las naciones europeas, que es al mismo tiempo conveniente y necesario hacer allí estensiva la consideracion que se dió al asunto cuando se referia a la isla de Cuba, y convenir en un sistema de accion para reprimir esa perversa política de agresion donde quiera que se emplee en Occidente, con el mismo fundamento y por las mismas razones que se creyó necesario contener la conducta agresora de Rusia en Oriente. No puede menos de ser fatal para la paz y buena amistad el que una de las partes obre sinceramente en sus deseos de no ofender y escrupulice hacer todo lo que pueda considerar agresivo é injusto, al paso que la otra tiene reconocidamente miras opuestas y se deja guiar por principios contrarios. Hasta que se corrija y se reprima esa propension agresora é intencionalmente injuriosa, la paz es un estado mas violento que la guerra. Cada concesion que se haga para conservar la paz es un estímulo para mayores agravios, y cada paso que se dé es añadir dificultades á una resistencia futura, cuando se haga inevitable, como seguramente sucederá mas tarde ó mas temprano con aquellos incentivos.

En vista de esto repetimos que en la actualidad es sobre todo indispensable que la Francia y la Inglaterra convengan en una declaracion y en un plan, que tengan por especial objeto estas espediciones filibusteras. La doctrina de Monroe, que insolentemente establece que ninguna nacion de Europa, posea ó no colonias y territorios en el continente de América y en las Antillas, tendrá derecho á intervenir con los Estados y Territorios de aquel continente, es la primera cosa de que hay que tratar en las conferencias en que se ventile este asunto. Aquella doctrina se ha sacado á plaza en fogosos discursos y documentos de Estado [state papers] dirijidos á la poblacion de los Estados Unidos; pero nunca se ha declarado como principio de accion en su diplomacia. Es tan directamente ofensivo, que todas las naciones de Europa tendrian razon, en el caso de que se anunciase oficialmente que habia intencion de proceder en virtud de ese principio, para considerarlo desde luego como una declaracion de guerra y entregar sus pasaportes á los embajadores de los Estados Unidos, en señal de la suspension de todas las relaciones diplomáticas.

Las naciones que tienen posesiones en las Antillas ó en el continente de América, deberian ponerse de acuerdo para adoptar este plan, y hacer saber que estan resueltas á llevarlo á cabo; porque es absolutamente necesario, como paso preliminar para cualquiera protesta ó accion contra el filibusterismo, obrar ya en esta inteligencia. Si se le permitiese á los Estados Unidos negar à las naciones europeas la voz en los asuntos de aquel continente, cesaria el derecho de representar contra el filibusterismo y aun de pedir esplicaciones.

¿Peró como nos entenderemos con el filibusterismo? Cuando esté limitado a espediciones por tierra no hay medios de contrarrestarlo, á no ser empleando agentes y dando aviso y socorro à los paises atacados. El modo y la estension de los recursos de cualquiera nacion para emplear estos medios, deben depender naturalmente de sus miras de interes y conveniencia; pero el derecho de usar libremente de ellos debe declararse sobre fundamentos generales; es todo lo que se puede hacer.

Pero con respecto á las espediciones organizadas por mar, el remedio es mas fácil. Los buques de vela y vapores que conduzcan tropas y materiales ofensivos de guerra, cuando no haya declaracion de hostilidades entre los respectivos gobiernos, deben ser tratados como piratas y apresados como tales. Pónganse de acuerdo Inglaterra y Francia para autorizar y dar órden á sus buques de guerra para que detengan y registren á todo barco empleado en semejantes espediciones; refuercen sus escuadras de modo que tengan buques que vigilen la línea que deben seguir dichas espediciones, y así se contendrán de hecho. Y puesto que el derecho de visita será el punto que ofrecerá mas resistencia para este plan, y los perjuicios de la detencion se presentarán como razones para oponerse á aquel derecho, convénganse en hacer una escala de gastos de demora por ahora arreglada al número de toneladas del buque detenido para registrar; y en caso que no se encuentre á bordo nada sospechoso que motive la presa, tenga el barco detenido derecho para reclamar los gastos de demora como compensacion de los perjuicios que haya sufrido.

Las dos principales naciones marítimas de Europa podrian de una vez madurar un plan basado en estos principios, y comunicarle á las demas potencias para que se adoptase generalmente. Si se opusiesen á él los Estados Unidos, á cuyos buques de guerra en comision se concederian naturalmente las mismas facultades, la razon se pondria de manifiesto, pues no podria ser otra que asegurar la inmunidad de los buques filibusteros, y en tal caso las naciones y los gobiernos regulares de Europa deberian prepararse para insistir y llevar su plan adelante hasta el último estremo. La cuestion, por el interés que inspira al sentimiento moral y á las disposiciones pacíficas de las naciones, es semejante á la de esclavos, en cuya represion tanta sangre y tanto dinero ha derramado la Inglaterra. Las medidas que se tomen contra el filibusterismo deben ser del mismo carácter.

NOTICIAS VARIAS.

—Sin estar presente, asiste.—Este singular fenomeno, de la asistencia sin la presencia, ha sido objeto de mil conversaciones y comentarios en Paris, donde apenas se ha hablado de otra cosa durante las conferencias del Congreso diplomático. A este, en efecto, se refiere la asistencia sin presencia; y la persona que á él asiste, de un modo invisible, es nada menos que el Emperador Napoleon. El modo es muy sencillo, y ya el lector lo supone, antes que nosotros se lo digamos. Un telégrafo eléctrico, cuyos hilos pasan desde el gabinete del Emperador, en el palacio de las Tullerias, al gabinete del conde Walewski, en el ministerio de Negocios Estranjeros, que es la pieza inmediata á la en que se celebran las conferencias, hace que el conde, presidente de ellas pueda conversar, como lo hace, con su Majestad Imperial, consultarla, pedir y recibir sus órdenes, etc., durante cada sesion, sin necesidad de que esta se interrumpa. Así, el verdadero presidente del Congreso diplomático de Paris no es otro que el Emperador Napoleon III. Si Napoleon I hubiese tenido á su disposicion la electricidad y el vapor, como su sobrino, el cual ha podido transportar á la Crimea 200,000 soldados, lo que habria sido imposible á su tio ¡qué no hubiera emprendido aquel génio destructor y organizador al mismo tiempo?

Estadistica del Mundo.—El número de lenguas que se hablan en el mundo es de 8,064 en Europa, 896 en Asia, 276 en Africa y 1,264 en América. Los habitantes del globo profesan mas de 1,000 religiones diferentes. El número de hombres es casi igual al de mujeres.

La duracion media de la vida humana es de unos 28 años. Una cuarta parte muere antes de la edad de siete años; la mitad antes de llegar á 17, y los que logran pasar de esta edad viven mas fácilmente. En cada 1,000 personas una sola llega á los 100 años; en cada 100 seis llegan á los 65, y solo uno en 500 llega á los 80. Hay en la tierra 1,000,000,000 de habitantes; de estos 33,333,333 mueren cada año; 91,334 cada dia; 3,780 cada hora; 60 cada minuto y uno cada segundo.

Las muertes son casi compensadas por igual número de nacimientos. Los casados viven mas que los solteros, y sobre todo los que observan una conducta sobria é industriosa. Los hombres altos viven mas que los de corta estatura. Las mujeres tienen en su favor mas probabilidades de vivir que los hombres antes de los 50 años; pero menos despues de esta edad. El número de casamientos es en la proporcion de 75 por 1,000 individuos.

Los casamientos son mas frecuentes despues de los equinocios, esto es, durante los meses de junio y diciembre. Los que nacen en la primavera son mas robustos. Los casamientos y las muertes ocurren mas frecuentemente de noche. El número de hombres capaces de llevar armas, ó de servicio militar, se calcula que es una cuarta parte.

Telegrafia electrica.—Leemos en periódicos de Madrid: "Dentro de pocos meses toda Galicia estará cruzada por el telégrafo eléctrico. La línea Noroeste, de que forma parte el de Galicia, llevará desde Madrid á Rioseco cuatro alambres, que se dividirán allí marchando dos por Leon y Oviedo á relacionarse con el mar cantábrico en Gijon. Un pequeño ramal que se desprenderá del Porriño irá á enlazarse en Tuy con las líneas de Portugal. Tambien en Málaga van á principiarse muy en breve las obras de la línea telegráfica desde aquella capital á Andujar; las cuales quedarán terminadas en fin de diciembre de este año.

Vinos españoles en francia.—Continua en España en grande escala la estraccion de vinos para Francia. En el mes de Enero último se introdujeron en Francia 20,000 hectolitros de vino español, que representan sobre un total de 16,000 arrobas. Los vinos tintos de Aragon y Navarra siguen gozando de bastante aprecio, sobre todo los de la cosecha de 1854, y sus precios en Francia son con corta diferencia iguales á los que se cosechan en la parte del Rosellon.

Aviso oficial.

Ministerio de Hacienda.—Buenos Aires, Junio 17 de 1856.—Atentas las consideraciones expuestas por el Juez de Paz de San Fernando, pidiendo se prorrogue el plazo para proveerse de las patentes que corresponden á los rodados que se guardan fuera de la ciudad y transitan en ella, el gobierno ha resuelto extender hasta el 30 del corriente el término concedido para sacar dichas patentes con prevencion de que este plazo será improrogable, y que pasado él, los carruajes que se encontraren sin la correspondiente patente será indefectiblemente multados con arreglo a la ley.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

EL NACIONAL.

Donaciones, mandas.

Un proyecto de ley del gobierno establece la inviolabilidad de las donaciones, y legados hechos con objetos de beneficencia,no pudiendo disponerse del capital, para esos mismos objetos, y ordenando á las Municipalidades abrir un registro para inscribir dichos capitales, que deberán estar en giro en el Banco. Esta medida completa la anterior propuesta de reducir á dinero las propiedades municipales, que por la antigua ley de Cabildos estaban vinculadas, con grave perjuicio de la industria, y del movimiento de los valores.

Nuestros pasados gobiernos revolucionarios urgidos por la necesidad, y nuestros legisladores creyendo omnipotente su poder en virtud del principio de la soberania popular que representaban, dispusieron á su antojo de capitales legados por particulares á objetos de beneficencia y los aplicaron á las necesidades del Estado, ó á objetos menos dignos. Quitada asi la salvaguardia de esos intereses que es su inviolabilidad, no solo disiparon el caudal que nos habian legado tres siglos de donaciones, sino que secaron la fuente de donde emanaban, siendo raras hoy estas mandas, por el miedo y la certidumbre de que, en cualquier tiempo sean distraidas del fin con que las dejó el donador.

Pero sucedió con las capellanias para sostener ramos especiales. No existiendo para las laicas, un registro que denunciase su existencia en todos tiempos, no contando con ellas la Iglesia para economizar gastos donde ya estaban provistos, a las cuatro generaciones, los herederos se aunaron para distribuírselas, sin que nadie reclamase contra la usurpacion.

El proyecto de ley tiene por obgeto restablecer la confianza pública profundamente alterada, y evitar la vinculacion de las propiedades que fué la carcoma de capellanias y legados. La España acabó por ser una vasta capellania, con conventos y pobres a sus puertas a recibir la distribucion de la sopa. Esos pobres eran los descendientes de los fundadores de las capellanias. Pero el proyecto actual no basta. Es preciso inscribirlo en la Constitucion, para contener la voluntariedad del legislador, indicándole lo que para el mismo es inviolable. Entonces la confianza es absoluta, completa, y alcanza al mas remoto porvenir.

Algunos reyes de España, usando de la plenitud de su poder absoluto, donaron a sus favoritos bienes pertenecientes a los ayuntamientos. La potestad real, en vista de los malos efectos que esta arbitrariedad habia producido, declaró ser prohibido a los reyes donar bienes de los Consejos, y nulas las donaciones que hicieren.

Dos siglos despues pudo la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires recuperar un pedazo del Cabildo, merced a aquella ley constitutiva que declaraba no ocurrida toda donacion hecha por el poder público de los bienes municipales.

Hoy los objetos de la Beneficencia pública han cambiado de objeto. Contrájose durante siglos á levantar templos, dotar fiestas, altares y cultos de santos. Dirigióse mas tarde á aliviar las dolencias de la humanidad, en los hospitales y casas de Beneficencia.

Hoy es todavía mas inteligente. La caridad se dirije á curar el mal en su raiz, la pobreza, y el crímen en la ignorancia y destitucion del pueblo de toda la capacidad para producir,para adquirir, para elevarse. La caridad se dirige hoy á la educacion del hombre, aliviando asi generaciones y no indivíduos, creando el bien en lugar de estar luchando con el mal ya producido.

Las instituciones de Beneficencia, pues, requieren garantias, y esas garantías deben estar en las constituciones. Han sentídolo así los pueblos que comprenden la soberanía popular, y los legisladores, que en lugar de querer en su nombre hacerse los tutores de todos, han cuidado de declarar, lo que á ellos mismos no les es permitido hacer.

En todo caso aplaudimos la sabia medida por la cual, se trata de restablecer la confianza del pais en la inviolabilidad de las voluntades, y de poner coto á la arbitrariedad.

Una generacion se cree dueña de todo el caudal público, sin acordarse que las generaciones venideras tienen iguales derechos al usufructo de esos bienes. Las tierras públicas son la propiedad del Estado, y el Estado es un ser inmortal, que existe hoy, y existirá dentro de siglos.

Contradicciones.

La *Tribuna* las encuentra en los principios de derecho establecidos por el Gobierno en sus notas a la Municipalidad.

Cuando esta pidió una razon de las propiedades vendidas en treinta años por el ejecutivo, *negó* a la Municipalidad personeria para pedirle aquella razon, fundándose en que la Municipalidad no representaba las acciones del antiguo Cabildo sino las suyas propias deducidas de la ley de su creacion.

El Gobierno enviaba al mismo tiempo un espediente seguido sobre devolucion de una propiedad del antiguo cabildo donada por Rosas, y la Tribuna encuentra que este hecho contradice el principio asentado antes.

Pertenecen a la Municipalidad, dice la ley de su creacion,las casas y temporalidades del estinguido cabildo y los conventos de regulares.

La cosa que el Gobierno señala a la Municipalidad como suya es una parte del cabildo. Luego dicen reconoce el derecho de rescision en la Municipalidad, puesto que una *donacion*, es uno de los medios de enagenacion.

Pero observa el Gobierno que por leyes existentes, el ejecutivo, no puede *dar* bienes pertenecientes a Consejos ó Ayuntamientos, razon por la que la donacion no tuvo lugar, porque nadie da lo que no tiene derecho de dar. La donacion hecha por Rosas a un soldado de una parte del Cabildo, tiene pues tanto valor en derecho, como la que Juan vecino hiciera de la casa de enfrente.

Parécenos que la doctrina está bien observada. Los terrenos usurpados sin título, las donaciones hechas por quien no tenia facultad para dar, son bienes *existentes hoy* de los que pertenecieron al Cabildo, ó a los conventos, cuyas propiedades no fuera del Cabildo, y por tanto la Municipalidad de hoy, no alegaria sobre ellos derecho alguno de reversion, ó de rescision.

Asi pues, la Municipalidad no ejerce en nombre del Cabildo derecho alguno, sino q' en nombre de la ley de su creacion toma posesion de lo que existe; y existe todo lo usurpado ó regalado, porque no está enagenado, no siendo en materia de bienes de Cabildos la donacion, medio de enajenar por cuanto la ley espresa la escluye.

En plena Francia.

Estamos en plena Francia, y vamos recien por los tumultos de Junio, los talleres nacionales, Mr. Falloux ministro, y los socialistas enemigos de Dios y de los hombres como eramos nosotros por los años de gracia de 1840. Nos falta solo dar el salto mortal, el golpe de Estado, que venga alguien y tome de una oreja al que probó que la propiedad no era el robo, y a los otros saltimbanquis, ponga una mordaza a la prensa, y reine el órden en esta babilonia.

¿Quieren dejarnos en paz con el imperio y los socialistas, y si Talloux ó Marrasktse tuvo la culpa?

Vivamos en América como americanos, dejando a la Francia que viva, piense y se gobierne como sepa y pueda.

Se han empeñado en inocularnos las pasiones políticas de la Francia, y sus apodos de partido y sus luchas. Un dia fuimos demagogos, porque Thiers el primer demagogo mientras no era ministro, llamó así a sus adversarios. Otro dia, cata aquí que se nos presenta un diario que es católico. De veras católico? Si señor católico, apostólico, romano, predicando en cristiano a estos pueblos, y el catolicismo a la Iglesia católica de Buenos Aires. Ahora estamos en socialismo deshecho, y por necesidad y asociacion de ideas discutiendo muy seriamente el Imperio Frances.

Estos estravíos de ideas van mas allá de lo que el comun cree. Con ellas vienen unidos los ejemplos, los hechos, y las prácticas de una monarquia, y sin proponerselo nos introducen doctrinas, principios y prácticas que nos han de conducir al gobierno personal.

Apartemos pues los espantajos exóticos, y estudiemos nuestras propias cuestiones, que nuestro camino va en rumbo opuesto al que llevaron todos esos ensayos.

De la Francia no tenemos nada que adoptar hoy sino son sus modas y sus bellas artes. El imperio se funda en la negacion de todas nuestras instituciones;y ni una sola de las que lo apoyan puede proponérsenos, si no queremos adoptarlo por resultado.

Sus escritores son letra muerta hoy.

Para citar á Thiers, á Guizot, á Montalembert es preciso escribir al lado de sus palabras la época en que las dijeron, y preguntarles si hoy piensan lo mismo. Guizot murmura, Montalembert declaró en una carta que todos sus compañeros eran unos canallas. Qué juicio hacer de tales pensadores?

[*Correspondencia.*]

Un nombre propio.

Veo el mio al pié de ciertos papeles relativos al Teatro de Colon, figurando al parecer, como actor, en los cargos que el Sr. Lorini ó sus amigos hacen a la Empresa de dicho Teatro.

No siendo la prensa terreno adecuado para la ventilacion de cuestiones de derecho, ni actos personales mios los que se someten a la inspeccion del público, me limitaré a decir que no he obrado en todo ese asunto, sino como Presidente de la Sociedad, consignando en las actas sus resoluciones, y obrando oficialmente segun la mayoria lo ordena.

Si tuievse una opinion que emitir sobre la importancia y trascendencia de esos que se reputan contratos, esa opinion seria la mia, y por tanto de ningun peso en la materia, pues necesitaria esa opinion ser sometida primero a la Sociedad para que ella la adoptase como suya, pues son sus derechos ú obligaciones y no las mias los que se cuestionan.

Es por esta razon que nada útil puedo decir sino que mi nombre figura pro-forma, y solo como espresion oficial de la mayoria de la Empresa.

Saluda a Vds. su affmo. servidor—

D. F. Sarmiento.

Noticias del Paquete.

Hoy ha entrado el paquete ingles *Camila* con la correspondencia de Europa traida a Rio Janeiro por el vapor Tay de la mala de Southampton. Las fechas son del 9 de Londres, del 8 de Paris y del 5 de Rio Janeiro.

La noticia mas importante es la ratificacion oficial de la paz por todas las partes contratantes. El cange de las ratificaciones se habia verificado en Paris el dia 27 de abril, en el ministerio de negocios estrangeros, en sesion solemne presidida por el conde Walewski.

Estractamos de los periódicos las noticias siguientes.

—Publicado el tratado de paz, se dirijió el conde de Orloff á las Tullerías para notificar al emperador la exaltacion al trono del czar Alejandro, entregándole en esa ocasion una carta de felicitacion por el nacimiento del príncipe imperial.

—Para restablecer las relaciones y asistir por parte del emperador Napoleon á la coronacion del czar, ha sido nombrado el conde de Morni presidente del cuerpo lejislativo.

—Decíase que el emperador Napoleon visitaria la Argelia antes de la espedicion á Kabilia, que será mandada por el general Rendon.

—Terminada la guerra, el gobierno francés concentra toda su atencion á grandes mejoras materiales. Entre otros proyectos, figura el de convertir á Paris en puerto de mar, ensanchando y profundizando el Sena por medio de trabajos jigantescos.

—El emperador ha comprado 18,000 metros de terreno en el boulevard Mazas, donde vá á hacer construir habitaciones cómodas para los operarios y serán alquiladas por precios muy razonables.

—Continuaban los preparativos para la espedicion á Madagascar, y se decia que se enviarian al Rio de la Plata y al Paraguay algunas cañoneras á vapor de las que habian servido en el Báltico.

—El emperador mandó inscribir al principe imperial como *hijo de soldado* en el libro de matrícula del primer regimiento de granaderos de la guardia imperial.

—El 23 de abril la reina Victoria pasó revista á la escuadra inglesa en Spithead, que presentaba un conjunto de buques de vapor de todas dimensiones, como no se ha visto en ninguna parte del mundo.

—El 29 tuvo lugar en Lóndres la proclamacion solemne de la paz, espectáculo que hacia 40 años no tenia lugar.

—Las lejiones estrangeras han sido licenciadas conservándose en sus puestos á los oficiales que quisiesen servir en las colonias, y gratificando á los que quisiesen volver á sus lares.

—Han sido amnistiados todos los reos políticos con escepcion solamente de aquellos que teniendo á la Australia por residencia faltaron á su palabra y huyeron para los Estados Unidos.

—El gabinete inglés habia dado su respuesta al gobierno de Estados Unidos sobre la cuestion del retiro de Mr. Campton: la respuesta no ha sido publicada, pero se aseguraba que el Sr. Dallas plenipotenciario de la Union en Lóndres era de opinion que no seria juzgada satisfactoria en Washington. El Sr. Campton ha recibido su pasaporte, dice nuestro corresponsal; es probable que el gobierno inglés mande otro ministro.

—El emperador de Rusia habia vuelto de Moscow a San Petersburgo y se esperaba en Varsovia de donde partiria para Berlin.

—Fueron disueltas las *druschines* de milicias y enviados a sus casas los 350,000 de que se componian. El czar ha decretado que no haya reclutamiento por espacio de seis años, medida que fué recibida con entusiasmo en toda la Rusia y en la Polonia. El comercio y la agricultura creen sacar el mayor partido de esa concesion, y la opinion pública da al czar intenciones mas liberales en otras medidas que no tardarán en publicarse. El conde Orloff ha sido nombrado presidente del consejo de ministro y el príncipe Gortschacoff ministros de negocios estrangeros en sustitucion de Nesselrode.

—La ceremonia de la coronacion tendrá lugar en Mocow el 30 de agosto del calendario ruso [11 de setiembre.]

—Debia salir de Cronstadt en direccion a la América rusa una escuadra de vapores de guerra. El czar proyecta dar grande incremento a esas posesiones.

—Los rusos han empezado a desalojar las plazas del Roné é Imail.

—El ejército de ocupacion de los principados, ha sido reducido á 18,000 hombres, y se ha acordado evacuar completamente la Moldavia y la Valaquia luego que su constitucion definitiva sea aprobada.

—Se ha publicado el reglamento para la libre navegacion del Danubio, al cual tendrán acceso los buques mercantes de todas las naciones.

TRATADO DE PAZ.

Hé aquí las convenciones del tratado de 30 de marzo. Mañana publicaremos los tres anejos que tiene.

“Art. 1. ° A contar del dia del canje de las ratificaciones del presente tratado, habrá perpétua paz y amistad, entre S. M. el Emperador de los franceses, S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, S. M. el Rey de Cerdeña, S. M. I. el Sultan, de una parte y S. M. el Emperador de todas las Rusias, de la otra, del mismo modo que entre sus herederos y sucesores, sus Estados y súbditos respectivos.

“Art. 2. ° Habiéndose felizmente restablecido la paz entre las dichas Majestades, serán recíprocamente evacuados los territorios ocupados ó conquistados por sus ejércitos, durante la guerra.

“Esta evacuacion que deberá efectuarse lo mas breve que fuese posible, será reglamentada por convenciones especiales.

“Art. 3. ° S. M. el Emperador de todas las Rusias, se obliga a restituir a S. M. el Sultan, la ciudad y la plaza de Kars, lo mismo que los otros puntos del territorio otomano de que las tropas rusas estén en posesion.

“Art. 4. ° SS. MM. el Emperador de los franceses, la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el Rey de Cerdeña, y el Sultan, se obligan a restituir a S. M. el Emperador de todas las Rusias, las ciudades y puertos de Sebastopol, Balaklava, Kamiesch, Eupatoria, Kerstch, Jemi-Kaleh, Kimburn, y todos los demas territorios ocupados por las tropas aliadas.

“Art. 5. ° Las dichas Majestades otorgan plena y completa amnistía á aquellos súbditos que se hubieren comprometido, habiendo tomado parte de cualquier modo en los acontecimientos de la guerra en favor del enemigo.

“Queda espresamente entendido, que esta amnistía será estensiva á los súbditos de cada una de las partes belijerantes, que hubiesen continuado durante la guerra, empleándose en el servicio de uno de los otros belijerantes.

“Art. 6. ° Los prisioneros de guerra serán entregados inmediatamente de parte á parte.

“Art. 7. ° S. M. el Emperador de los Franceses, S.M. el Emperador de Austria, S. M. la Reina de la Gran Bretaña y de la Irlanda, S. M. el Rey de Prusia, S. M el Emperador de todas las Rusias, y S. M. el Rey de Cerdeña, declaran á la Sublime Puerta, admitida á participar de las ventajas del derecho público, y del concierto europeo. SS. MM. se obligan cada una por su parte á respetar la independencia é integridad territorial del Imperio Aleman, garanten en comun la estricta observancia de este compromiso, y consideran por consiguiente, como cuestion de interes jeneral todo y cualquier acto, tendente á violarlo.

“Art. 8. ° Si sobreviniese entre la Sublime Puerta, y alguna ó algunas de las otras potencias firmantes, cualquier disidencia que amenace la buena armonia de sus relaciones, la Sublime Puerta, y cada una de esas Potencias, antes de recurrir al empleo de la fuerza, habilitarán á las otras partes contratantes para prevenir ese estremo con su accion mediadora.

Art. 9. ° Habiendo S. M. I. el sultan, por su constante solicitud hácia el bien-estar de sus súbditos, otorgado un *firman* que mejorando su suerte, sin distincion de raza y de relijion, consagra sus generosas intenciones para con la poblacion cristiana de su imperio, y queriendo dar nuevo testimonio de sus sentimientos a tal respecto, resolvió comunicar a las potencias contratantes el dicho *firman*, emanado espontaneamente de su soberania y voluntad.

“Las potencias contratantes reconocen el alto valor de esta comunicacion. Queda bien entendido que no podrá ella, en caso alguno, dar a las dichas potencias el derecho de injerirse ya colectiva, ya separadamente, en las relaciones de S. M. el Sultan con sus súbditos, ni en la administracion internacional de su imperio.

“Art. 10. El tratado de 13 de julio de 1854, que mantiene el antiguo derecho del Imperio Otomano, relativamente a los estrechos del Bósforo, y de los Dardanelos, ha sido revisado de comun acuerdo.

“El convenio concluido entre las altas partes contratantes, para ese fin y de conformidad con este principio, queda anejo al presente tratado, y tendrá tanta fuerza y valor, como si fuese parte integrante de él.

“Art. 11. El mar Negro, queda neutralizado: sus aguas y sus puertos abiertos a la marina mercante de todas las naciones, son formalmente prohibidos para siempre, a los buques de guerra, ya sean de las potencias litorales ó de cualquier otra, salvo las escepciones mencionadas en los artículos 14 y 19 del presente tratado.

“12. El comercio, libre de todo obstáculo, en las aguas y puertos del mar Negro, solamente será sujeto á Reglamentos sanitarios, fiscales y de policia, concebido en espíritu favorable al desenvolvimiento de las transacciones comerciales.

“Para dar a los intereses comerciales y marítimos de todas las naciones la conveniente garantia, la Rusia y la sublime Puerta, admitirán cónsules en sus puertos situados en el litoral del mar Negro, de conformidad con los principios de derecho internacional.

“Art. 13. La naturalizacion del mar Negro, estipulada en el art. 11 hace innecesario y sin objeto la conservacion ó establecimiento de arsenales militares marítimos en su litoral. De consiguiente, S. M. el emperador de todas las Rusias, y S. M. I. el Sultan, se obligan a no establecer, y a no conservar arsenal alguno militar marítimo en dicho litoral.

“Art. 14. SS. MM. el emperador de las Rusias y el Sultan, habiendo concluido una convencion a fin de determinar el número y fuerzas de las embarcaciones lijeras, necesarias al servicio de sus costas, que se reservan mantener en el mar Negro, queda esta convencion aneja al presente tratado, y tendrá la misma fuerza y valor, que si hiciese parte integrante de él. No podrá ser revocada ni modificada, sino con consentimiento de las potencias firmantes del presente tratado.

Art. 15. Habiendo el acta del congreso de Viena, establecido los principios que deben reglamentar la navegacion de los rios que separan ó atraviesan mas de un Estado, las potencias contratantes estipulan entre sí, que de ahora en adelante, esos principios, serán igualmente aplicables al Danubio, y sus embocaduras. Declaran que esta disposicion hace de hoy en adelante parte del derecho público de la Europa, y lo toman bajo su garantía.

“La navegacion del Danubio no podrá ser sujeta á ningun obstáculo ó tributo, que no fuese espresamente previsto por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes. No se percibirá por tanto peaje alguno, por el simple hecho de la navegacion del rio, ni derecho alguno sobre las mercaderías que se hallaren á bordo de los buques. Los reglamentos de policía y de cuarentenas que se establecieren para seguridad de los Estados separados ó atravesados por este rio, favorecerán en cuanto fuese posible, la circulacion de los buques. A escepcion de estos reglamentes, no se opondrá obstáculo alguno, cualquiera que sea, á la libre navegacion.

“Art. 16. A fin de hacer efectivas las disposiciones del artículo precedente, una comision, en la cual la Francia, el Austria, la Gran Bretaña, la Prusia, la Rusia, la Cerdeña y la Turquía, serán representadas cada una por un delegado, será encargada de designar, y hacer ejecutar los trabajos necesarios, desde Isactcha, para sacar de las embocaduras del Danubio, y de las porciones de mar contiguas, los bancos de arena, y otros obstáculos que las obstruyen, á fin de poner esta parte del rio, y las dichas porciones de mar, en las mejores condiciones de navegacion.

“Para hacer frente á los gastos de estos trabajos,y de los establecimientos que tienen por objeto asegurar y facilitar la navegacion de las bocas del Danubio se podrá cobrar un impuesto fijo y conveniente arbitrado por la comision á mayoria de votos, con la espresa condicion de que bajo este punto de vista, como bajo de todos los otros, los buques de todas las naciones serán tratados al pié de perfecta igualdad.

“Art. 17. Se creará una comision compuesta de los delegados de Austria, Baviera, sublime Puerta y de Wurtemberg (uno por cada uno por cada una de estas potencias), á los cuales se agregarán los comisarios de los tres Principados Danubianos cuyo nombramiento deberá ser aprobado por la Puerta. Esta comision que será permanente; 1. ° organizará los reglamentos de navegacion y policia fluvial; 2. ° hará desaparecer los obstáculos de cualquier naturaleza, que aun se oponen á la aplicacion de las disposiciones del tratado de Viena al Danubio; 3. ° ordenará y hará ejecutar los trabajos necesarios en toda la estension del rio; y 4. ° fiscalizará, despues de disuelta la comision europea, la efectiva navegacion de las embocaduras del Danubio y de las porciones de mar circunvecinas.

“Queda entendido que la comision europea habrá llenado su tarea, y que la comision litoral habrá terminado los trabajos designados en el art. precedente bajo los números 1 y 2, en el término de 2 años. Las potencias firmantes reunidas en conferencia despues de haber tenido conocimiento de esto resolverán la disension de la comision europea; y desde entonces la comision litoral permanente gozará de los mismos poderes de que se hallaba investida la comision europea.

“19. A fin de asegurar la ejecucion de los reglamentos en que estuvieron de comun acuerdo, conforme con los principios arriba indicados, cada una de las potencias contratantes tendrá el derecho de hacer estacionar en todo tiempo dos embarcaciones de pequeño porte en la embocadura del Danubio.

“20. En cambio de las ciudades, puertos y territorios enumerados en el art. 4. ° del presente tratado y para mejor asegurar la libertad de la navegacion del Danubio, S M. el emperador de todas las Rusias consiente en la rectificacion de su frontera en la Besarabia.

“La nueva frontera partirá del mar Negro á un kilómetro al Este del lago Biurna-Sola, encontrará perpendicularmente el camino de Akerman, seguirá este hasta el valle de Tragino, pasará al Sud de Belgrado, subirá a lo largo del rio de Valpuck hasta el alto de Saratska, é irá a terminar en Katamori, en Pruth. Desde este punto para arriba la antigua frontera entre los dos imperios, no sufrirá modificacion alguna.

“La demarcacion de la nueva frontera será detalladamente fijada por delegados de las potencias contratantes.

“21. El territorio cedido por la Prusia será anejo al principado de Moldavia bajo la soberania de la Sublime Puerta.

“Los habitantes de este territorio, gozarán de los derechos y privilegios garantidos á los principados y durante el espacio de tres años se les permitirá mudar de domicilio, disponiendo libremente de sus propiedades.

“Los principados de la Valaquia y Moldavia continuarán gozando bajo la Soberanía de la Puerta y bajo las garantías de las potencias contratantes, de los privilejios é inmunidades de que hallan en posesion. Ninguna proteccion esclusiva será ejercida sobre ellos por alguna de las potencias garantes. No habrá derecho alguno particular de ingerencias en sus negocios internos.

“23. La Sublime Puerta se obliga á conservar a dichos principados una administracion independiente y nacional, como plena libertad de culto, de lijislacion, de comercio y de navegacion.

“Las leyes y estatutos actualmente en vigor serán revisadas. A fin de establecer completo acuerdo en esta revisacion se reunirá inmediatamente en Bucharest, una comision especial sobre cuya composicion se entenderán las altas potencias contratantes, y un comisario de la Sublime Puerta.

“Esta comision deberá imponerse del estado actual de los principados, y proponer las bases de su futura organizacion.

24. S. M. el Sultan promete convocar inmediatamente, en cada una de las dos provincias un divan *ad hoc*, compuesto de modo que sustituya la mas exacta representacion de los intereses de todas las clases de la sociedad. Estos divanes serán invitados a tomar los votos de las poblaciones relativamente a la organizacion definitiva de los principados.

“El congreso reglamentará las relaciones de la comision con estos divanes.

“25. La comision tomando en consideracion la opinion emitida por los dos divanes transmitirá luego al juicio actual de las conferencias el resultado de su propio trabajo.

“La final inteligencia será formulada en una convencion concluida en Paris entre las altas potencias contratantes; y un hattischeriff conforme á las estipulaciones de esta convencion, constituirá definitivamente la organizacion de las dos provincias que quedarán desde entónces bajo la garantía colectiva de todas las potencias firmantes.

“26. Habrá en los principados una fuerza armada nacional, organizada para mantener la seguridad interna, y asegurar las fronteras. Ningun obstáculo podrá oponerse a las medidas estraordinarias de gastos que, de acuerdo con la Sublimé Puerta, tuviese que hacer para repeler cualquiera agresion estrangera.

“27. Si la tranquilidad interna de los principados se hallase amenazada ó comprometida, la Sublimé Puerta, se entenderá con las otras potencias contratantes para adoptar medidas que mantengan el, órden legal. No podrá haber intervencion armada sin prévio acuerdo entre las potencias.

“28. El principado de Servia continuará dependiendo de la Sublime Puerta en la forma de los hatti-scheriff imperiales que fijan y determinan sus derechos é inmunidades, los cuales quedarán de hoy en adelante bajo la garantia colectiva de las potencias contratantes.

“El dicho principado conservará por tanto su administracion independiente y nacional, como la plena libertad de culto, de lejislacion, de comercio y navegacion.

“Art. 29. Se mantiene el derecho de guarnicion de la Sublime Puerta, tal cual se halla estipulado por los reglamentos anteriores. No podrá haber intervencion armada en Servia, sin previo acuerdo entre las altas potencias contratantes.

“Art. 30. S. M. el emperador de todas las Rusias y S. M. el Sultan mantienen en su integridad el estado de sus posesiones en Asia tal cual existia legalmente antes de la guerra.

“Para prevenir toda diferencia local, se verificará la demarcacion de las fronteras, la cual, si fuere necesario, será rectificada, sin que de esa rectificacion pueda resultar perjuicio territorial á ninguna de las dos partes.

“Para este fin, apenas establecidas las relaciones diplomáticas entre la corte de Rusia y la sublime Puerta, se mandará á las respectivas localidades una comision mista, compuesta de dos comisarios rusos, dos comisarios otomanos,un comisario frances y un comisario ingles. Esta comision deberá terminar sus trabajos á los ocho meses contados desde el canje de las ratificaciones del presente tratado.

“ Art. 31. Los territorios ocupados durante la guerra por las tropas de SS. MM. el emperador de los franceses, el emperador de Austria, la reina del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda y el rey de Cerdeña, en virtud de las convenciones terminadas en Constantinopla el 1. ° de marzo de 1854, entre la Francia, la Gran Bretaña y la Sublime Puerta y en 14 de junio del mismo año, entre el Austria y la Sublime Puerta, y en 15 de marzo 1855 entre la Cerdeña y la Sublime Puerta, serán evacuados despues del canje de las ratificaciones del presente tratado, lo mas breve que fuese posible. Los plazos y medios de ejecucion serán dictados por un convenio entre la Sublime Puerta y las potencias cuyas tropas ocupen su territorio.

“ Art. 32. Mientras que los tratados ó convenciones que existian antes de la guerra entre las potencias belijerantes no fuesen renovados ó sustituidos por nuevas estipulaciones, el comercio de importacion se hará recíprocamente, segun los reglamentos en vigor antes de la guerra; y sus súbditos en toda ó en cualquiera otra materia serán respectivamente tratados al nivel de la nacion mas favorecida.

“ Art. 33. La convencion hoy concluida entre SS. MM. el emperador de los franceses, la reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, de una parte, y S. M. el emperador de todas las Rusias de la otra, relativamente á las islas de Aland, esta, queda aneja al presente tratado, y tendrá la misma fuerza y valor como si hiciese parte de él.

“ Art. 34. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Paris dentro de cuatro semanas ó antes si posible fuese.

“ En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos lo firmaron y pusieron el sello de sus armas.

Artículo adicional y transitorio.

“ Las estipulaciones de convencion de los estrechos firmada en fecha de hoy, no serán aplicables á los buques de guerra empleados por las potencias belijerantes para la evacuacion por mar de los territorios ocupados por sus ejércitos: no obstante recobrarán todo su efecto y vigor así que concluya la evacuacion.

“ Paris, 30 de marzo de 1856.”

España.

Las fechas alcanzan al 8. Por noticias de Paris hay la seguridad oficial de que la reina Isabel será reconocida por el emperador de Rusia; y se dice que despues de este hecho, la mayor parte de los jenerales montemolinistas se someterán.

El duque de la Victoria visitó á Valladolid, Burgos, Victoria y Zaragoza, habiendo sido acojido con entusiasmo. Espartero asistió á la inauguracion del camino de fierro del Norte; esto es, al comienzo de los trabajos de construcion.

La asociacion francesa Gran Central se ha encargado de la vía férrea de Madrid á Sevilla y Cádiz; y en lugar de recibir subsidio del Estado, es ella la que paga al tesoro un premio por cada kilómetro que construya, garantiéndosele la propiedad por noventa años.

El congreso español no ha terminado aun la discusion de las bases de las leyes constitucionales.

En Valencia,donde se dominó una pequeña sedicion con motivo de la quinta de soldados, y en el resto de la España, el órden público se mantiene inalterable.

Estados Unidos.

Las fechas alcanzan al 25 de abril: la prensa se ocupa principalmente de la eleccion presidencial.

El Sr. Pierce se presenta como candidato, pero si no tuviese probabilidades de triunfo, dará toda la influencia del gobierno al Sr. Douglas.

En oposicion al Gobierno el candidato que parece mas fuerte es el Sr. Buchanan, que acababa de llegar de Europa a Nueva York.

Nicaragua.

El aventurero Walker habia sido batido el 20 de marzo por las tropas de Costa Rica, mandadas por el presidente D. Joaquin Mora. Parece que despues de este suceso las repúblicas de Honduras y Guatemala se disponian a hacer causa comun contra el filibustero norte americano.

Brasil.

Las fechas son del 5 de Junio de Rio Janeiro, de Pernambuco hasta el 27 de mayo y de Bahia del 29 de idem.

—En el puerto de Pernambuco se habia incendiado la barca norte-americana Golden Geten, que habia entrado de arribada haciendo viage de Nueva York a Bombain. Dicho incendio habia dado mucho que hablar, atribuyéndose a la tripulacion.

—El cólera continuaba asolando en Pajeu de Flores y Rio Grande del Norte.

—Llegaron en el “Tay” a Rio Janeiro el tenor Tamberlick, la prima dona Dejean, y una señora Sireno, que parece tambien venia contratada para aquel teatro lírico como segunda parte.

Estado Oriental.

Los periódicos de Montevideo alcanzan hasta ayer 18.

Muchas casas de comercio han presentado una solicitud al gobierno para “llamar su atencion sobre la exhorbitancia de los derechos de aduana establecidos por la tarifa vigente y sobre las trabas que la ley pone al despacho de los artículos de reembarque &a., y se sirva dictar ó proponer al Cuerpo Legislativo una modificacion á la ley que concilie todos los intereses.”

—La piragua cargada de madera del Paraguay, que se hallaba en el Tigre habia llegado sin novedad a Montevideo remolcada por el “Menay”. Se calcula que el peso de toda ella es de 40,000 arrobas.

—Respecto a la minuta de comunicacion de la Cámara de Representantes al Dr. Amaral, ministro plenipotenciario del Brasil, el *Comercio del Plata* se pronuncia contra su oportunidad, y dice combatiria sus términos y objeto si fuese órgano del poder; pero se limita a aconsejar una tolerancia silenciosa que no dé orígen a discusion alguna.

—Un incendio horrible habia devorado el almacen de pasto del Sr. Neirac, panadero y comerciante frances.

—A peticion del Poder Ejecutivo se habia prorrogado la Asamblea general hasta el 15 de julio.

Correo terrestre.

Por esta via hemos recibido periódicos de Chile que alcanzan hasta el 15 de mayo, con noticias que por estraordinario hace dias conocen nuestros lectores.

Paraná—Las fechas son hasta el 7 de Junio actual. Habia llegado el Sr. Bedoya á dar cuenta al Gobierno de su viage á las Provincias en su calidad de inspector de las aduanas terrestres.

—Los ministros seguian presentando al Congreso las memorias relativas á los trabajos de sus respectivos departamentos.

—Se habia sancionado la siguiente ley:

Art. 1. ° Todo derecho de importacion que no esceda de 200 pesos, se pagará al contado.

2. ° Las letras de Aduana por derechos de importacion que escedan de 200 pesos, se pagarán á tres y seis meses sin interes alguno.

3. ° Los derechos de esportacion se pagarán al contado.

4. ° La presente Ley empezará á regir desde el 1. ° de Enero de 1857.

5. ° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rosario—La última fecha es del 12 del actual. Se habia recibido del despacho de la Gefatura política del departamento D. Domingo Palacios.

—Pronto iba á empezar el servicio de correo del Rosario al Paraná por el vapor

"Verba", y del Paraná á Santa Fé por el "Pilcomayo", de la empresa Hopkins.

Tucuman—24 de Mayo. El "Guardia Nacional" contiene un tratado celebrado entre aquella provincia y las de Salta y Jujuy para la creacion y establecimiento de un Tribunal Superior de Justicia.

Córdoba—8 de junio. El Gobierno habia dado un decreto tendente á hacer ejecutivas las disposiciones anteriores sobre la creacion de la Guardia Nacional.

—La Sala de Representantes se ocupaba del proyecto sobre robos de ganado. Habia sido aprobado en su totalidad; pero el artículo 1.° que imponia la pena de muerte habia sido desechado. Habia vuelto el proyecto á la comision.

El Sr. Dr. Gallardo, distinguido abogado del foro argentino, acababa de llegar de Chile, donde ha permanecido muchos años huyendo de la odiosa tiranía de Rosas—Pasa inmediatamente para Buenos Aires.

CRONICA LOCAL.

Importante para la frontera. Se asegura, y tenemos motivos para creerlo así; que pronto marchará para el Azul el Sr. General Escalada a tomar el mando del ejército. Tal noticia creemos que será recibida con placer por el público.

Las negociaciones de paz con Catriel continuan, y se espera arribar pronto a una terminacion feliz.

El rey de los luchadores.—No se ha hecho esperar mucho la contestacion á la aceptacion del desafío que ayer publicamos. Recojido el guante arrojado por Mr. Charles, este á su vez contesta lo siguiente:

"En vista del artículo firmado tres estrellas, Mr. Charles contesta las líneas siguientes;

"Sin duda el articulista no estará muy bien informado de lo que es el rey de los luchadores. Se ha figurado que es algun aventurero ó un especulador. No sabe todavia que su reputacion no ha sido manchada en ninguna parte del globo; y el que la tiene como Mr. Charles tiene bastante amor propio para sostener su dignidad.

"Pero, á fin de que el público y el articulista conozcan que el atleta no es un hombre como han supuesto depositará los 10,000 pesos de premio, á condicion de que el anonimo hará otro tanto, y despues se luchará, y el vencedor tendrá á mas de la apuesta de los 10,000 pesos el producto de la entrada, abonando los gastos que pueden subir á 4,000 pesos. De lo contrario Mr. Charles retirará el premio que ofreció y el producto estipulado será la recompensa.

Alfredo Charles.

Las bailarinas del Principal—Habiéndose debatido esta cuestion ante el Juez de teatros, este dió la razon á las bailarinas en contra de la Empresa de la Victoria. Pero ellas, una vez salvado su derecho, se prestaron por deferencia á bailar como fin de fiesta en la ópera. Pero como hayan publicado la resolucion de la autoridad, esto ha incomodado á la Empresa, quien se ha negado á pagarles sus sueldos de la quincena vencida, y ha dado á volar una especie de manifiesto que es su propia condenacion.

En este manifiesto se inserta el contrato de la Sra. Romero, por el cual se obliga esta señora á SALIR DE ACOMPAÑAMIENTO en las funciones dramáticas y líricas. Salir de acompañamiento es salir de comparsa, no es bailar. Esto no necesita discusion.

Mas la Empresa acusa á las bailarinas de haber querido prevalerse de la resolucion de la Autoridad, para insultarla públicamente; supone que ellas han querido hacer un desaire al público, y aparenta darse por agraviada no aceptando *deferencias*, &. Todo esto no pasa de ser música celestial para encontrar un motivo de no pagarlas, y de prepararse un camino para romper con toda la compañía dramática, segun los mismos actores confirman.

Las bailarinas nos ruegan que rectifiquemos las aserciones del papel publicado por la Empresa de la Victoria, diciéndonos que van á entablar de nuevo su demanda ante la Autoridad, y mientras tanto rechazan las suposiciones calumniosas que les infiere la Empresa.

Es costumbre de buenos jueces atenerse siempre á antecedentes. Los de la Empresa de la Victoria en tiempo de la primitiva compañía española son indicios vehementes en la cuestion presente. Qué lástima que los *abogados de ahora* no recuerden sus argumentos de *entonces*! Qué lástima que los murmuradores digan que esta transformacion la ha producido un plato de dulce! Ni nos va ni nos viene. *Relata refero.*

Clotilde—Anoche en el Argentino estuvo sublime Matilde de la Rosa. Torres tuvo momentos felicísimos. No se puede hacer mas en dramas cuyo género ha pasado de moda.

Llegada—El antiguo empresario Pestalardo ha llegado en el *Camilla* procedente de Rio Janeiro.

Luis Onceno—El sábado se pondrá en la escena del Argentino este drama de Delavigne que tanta sensacion causó a su estreno en todos los teatros de Europa. Entre nosotros producirá un efecto semejante, por la doble razon que el carácter de aquel rey sanguinario de Francia tiene multitud de puntos de contacto con nuestro dictador Rosas. Es casi el mismo personaje puesto en accion.

Loteria—En la 1.ª página publicamos el estracto de la loteria semanal que se jugó ayer.

Noticias Europeas—Desde hoy en adelante vuelven al estado normal que antes tenian. Con el tratado de paz que hoy publicamos, se pone punto á una grande época del siglo y por consiguiente á la ansiedad que siempre producen entre nosotros los acontecimientos de Europa.

Teatro de la Victoria—Esta noche la ópera Hernani. La orquesta será dirigida por el acreditado maestro Marotta.

Teatro Argentino—Esta noche *el Valle de Andorra*. La empresa sigue la costumbre establecida de menudear las funciones. Desde la vuelta de la compañía de Montevideo las ganancias han permitido á la empresa reponerse de una buena parte de sus anteriores pérdidas. A pesar de la vocinglería de los contrarios, veremos al final quien se retira derrotado. No es cuestion de artistas la que se ventila. Es muy pedante por cierto quien contra artistas se ensaña, si haciendo profesion de periodista, en algo su pluma estima.

Fatal ocurrencia.—Antes de ayer estando un tal Codin cebando una pistola se le escapó el tiro, y ocasionó la muerte instantanea de su jóven amigo Artigas. Codin se fugó luego.

Senado.—Se reune esta noche en sesion ordinaria.

PARTE COMERCIAL.

LONDRES, mayo 7 de 1856—Desde nuestra última han llegado seis buques del Rio de la Plata, á saber: "Abbot", "Arno", "Daispring" y "Janne Ana" de Bs. As., y el "Risk" y "Sledrecht" de Montevideo, trayendo 4,933 cueros vacunos salados, 1,500 cueros salados de caballo, 8 fardos crin, 22 fardos cueros carnero, 20 fardos lana, 464 bultos tabaco, 1,220 toneladas ceniza de hueso, 230 cascos, 143 cajones grasa y 300 cascos sebo.

Cueros salados del Rio de la Plata—Las ventas han sido limitadas por buenos de Buenos-Aires á 7¼ d. los pesados y 7 d. por livianos. Desde el 7 del mes pasado se han vendido 1,930 cueros de novillo pesados 61¼ lb. á 7¼ d. tara 5 lb.; livianos 46¾ á 48¾ lb. á 7 d. por lb., tara 4 lb.—Existencia 10,450 cueros.

Cueros de caballo—Ha habido mas disposicion a compras durante el mes. La existencia es pequeña. Desde el 7 del mes pasado se han vendido 3,755 salados de Buenos Aires, buenos de 31¼ á 33¼ lb. de 7s. 9d. a 8s.; livianos de 20 a 26¼ lb. de 5s. 1d. a 6s. 4d. Existencia 5,166 salados y 2,459 secos.

Cueros de carnero—Estan en demanda y se vende con facilidad. Las ventas desde el 7 del mes pasado han sido de 50,745 cueros de Buenos Aires. Lana fina lavados de 12¼d a 12¾d lb.; mezcla 9¼d a 11¾d; ordinaria lavada 7¾ a 8d.

Cueros de Nutria—No hay ventas, y la existencia es 1 fardo.

Crin—El mercado está desurtido y las ventas son cortas por falta del artículo. Las ventas desde el 7 del mes pasado son 84 fardos y 28 bolsas—desde 45 s. 3 d. hasta 1 s. 6 d. segun clases.

Astas—Están en demanda—de Buenos Aires se han vendido de novillo a 38 s. por 123.

Ceniza de huesos—Se ha vendido con mas prontitud, y hecho bastante transaciones a 5 £ por tonelada buena calidad.

Huesos—Hay poca demanda y se puede cuotar de 5 £ 5 s. á 5 £ 10 s. por tonelada.

Sebo—Ha tenido bastante demanda el del Rio de la Plata, pero á falta de buena calidad y de la poca existencia se han vendido solamente 117 pipas, de 47 s. á 47 s. 6 d.

Grasa de caballo—Ha estado en demanda y se ha vendido toda la que se ha puesto á venta desde 37 s. 6 d. á 38 s. por qqtl. Existencia 227 cascos.

LONDRES, 8 de mayo.—La alta tasa de los descuentos en todo el mes de abril continuaba todavia influyendo sobre las estensas operaciones comerciales. Los consolidados se cotaban á 93.

Cueros vacunos.—S guian en demanda, no habia existencia: podian alcanzar ¼ á ½ pen. mas sobre las últimas cotaciones.

—

PARIS, 8 de mayo.—Fondos del 3 p.% 74.90 del 4½ 93.75.

—

RIO JANEIRO, 3 de junio—Cambios, sobre Lóndres 27¼ á 90 dias—Paris 350 á 352 idem.—Hamburgo 658 idem.—Descuentos, fáciles de 8¼ á 9 p.% segun papel.

Polizas del 6 p.% 108—Provinciales 102 á 103.

Fletes—Amberes 40 ch.—Canal de 57 á 65—Mediterráneo 70.—Havre fr. 50—Hamburgo 50 ch.—Estados Unidos 90 cent. Norte.

—

BAHIA, 29 de mayo.—Cambios.—Las transaciones sobre Lóndres por el paquete de vapor de la linea del Havre habian sido reducidas; el precio á que generalmente se realizaron fué 27¼

Azúcar—Habian entrado contingüiba bastantes embarcaciones, pero una parte aun no habia descargado. El artículo era solicitado, efectuándose las ventas a 2,500 la mascabada y 3,100 la blanca en cajas, partidas escojidas costaban mas. Buenos surtidos de cotinguiba de 2,600 á 3,200 arroba.

Harina—Habian entrado 2,000 barricas de Baltimore y 200 de Pernambuco. La existencia era de 8,500 sin contar las recien llegadas, que se calculaba fuesen reesportadas para el sud. Las cotaciones generales eran: Richmond 28 á 30$: Baltimore 22 á 24$: New-York, 26 á 28$: Trieste S. S. S. F. 28.500 á 30$.

Fletes.—Una embarcacion pequeña para Bremen obtuvo 40 ch. por ton. cargando tabaco. Habia en el puerto 35 embarcaciones de las cuales 14 eran inglesas.

PERNAMBUCO, 26 de mayo.—Cambios: las operaciones sobre Londres se habian verificado á 27 14 d. por 1$.—Descuentos de 10 a 12 p.% al año segun papel.

Azucar.—Las entradas habian llegado a 11,600 sacos. Los mascabados superiores vendianse de 2,750 a 2,850; los de América 2,550 á 2,650, y los del Canal 2,400 a 2,450 arroba, siendo estas las mas solicitadas. Los blancos superiores se conservaban de 3,800 a 4,200, sufriendo los bajos una diminucion de 200 reis por arroba. Los depósitos eran reducidos.

Harina.—Fraccionabase la de Filadelfia a 26$: de Génova 23 á 25: Fontana S. S. S. F. a 35 y la de Trieste de primera calidad a 32$, quedando en la fecha indicada de existencia 800 barricas de la primera, 400 de la segunda, 300 de la tercera y 1,000 de la cuarta. El consumo era pequeño.

Fletes:—Nada se habia hecho. Existian en puerto 50 buques; 2 norte-americanos, 2 dinamarqueses, 2 franceses, 9 ingleses, 8 portugueses, 1 sueco, 1 español y 25 brasileros.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS AIRES, JUNIO 19

Onzas vendidas	20,770	
Venta al contado—Primer precio	355	
Siguientes	355	á 355½
Sábado	355	
Varios plazos	345	á 355½
Ventas al contado	355½	

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 19.

A Leinaud y hermanos, Reconquista 87—1 cajon tornos, 1 idem barrenas, 1 idem tenasas, 1 idem cuchillos, 1 idem sables, 1 idem facones, 1 idem galerias de bronce.

A E. Ochoa y ca., Federacion 136—510 cajones fideos, 100 idem pasas de uva, 10 sacos y 25 cajones almendras, 60 cajones ciruelas, 50 idem almidon, 20 idem almendras, 10 idem jabon, 20 barriles vinagre, 20 cuñetes aceitunas, 5 barriles vino seco, 20 cajones ciruelas, 100 idem fideos, 50 piezas esteras, 25 idem felpudos, 8 cajones datiles, 9 sacos almendras, 18 balas papel.

A Francisco Rodriguez—12 cajones piedras de afilar.

A Casares—700 tablas pino.

A Lanuz y hermanos, Sta. Rosa 103—211 piezas pino.

A Viale hermanos, Reconquista 85—190 vigas.

A Lopez é hijos, Sta. Rosa 107—50 cajones fideos, 9 cuarterolas vino seco.

A Elias ó Donell, Sta. Rosa 105—1 barrica chocolateras, cafeteras, pavas, teteras, azucareras, candeleros y carboneras.

A G. Collet, Defensa 143—1 cajon cintas, 1 idem botones.

A Mones y Munes—2 farditos alpargatas.

A Villarino, Federacion 41—1 cajon botones de tirador.

A Amadeo y hermanos—50 cajones ginebra.

A Bunge Bornefeld, Defensa 70—Un cajon bastones de estoque, uno idem género para muebles, uno idem cortes de chaleco, uno idem damasco, uno idem felpa.

A Tonkinson, Piedad 45—Un cajon pana, un fardo género para pantalon, 4 cajones hilo de ovillo, 3 idem pañuelos de seda, un fardo género para forro, uno idem damasco, uno idem encerados.

A Duguid—Un cajon cortes de vestido de chali, un cajon pañuelos de rebozo, uno idem platillas, uno idem zarazas, uno idem bramante.

1 [A B. del Car é Imbert San Martin 25]—1 cajon navajas de afeitar, 1 idem portamonedas, cigarreras, 1 e cajon cinta de seda, 1 idem acordiones, 1 cajon papel de escritorio. 8 cajones zapatos de goma, 1 fardo paño negro.

A Diablo hermanos Federacion 76—1 cajon zarazas anchas.

A Lecube 11,000 baldosas.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 19.

Montevideo 18, vapor ingles "Menay" capitan J. B. Schallino—con 42 pasageros, á A. Dunoyer 1 fardo y 2 cajones mercancias; e P. C. Jourdie 4 idem idem; á la órden 5 idem idem, 293 barricas y 14 medias idem harina; á Lind Feir y ca. 10 canastos champagne, 95 barriles resina; á J. Bell y ca. 1 id. muestras.

Montevideo el 18, vapor bonaerence "Constitucion" capitan S. Fidanza—con 74 pasageros, á B. y Larroche 121 bolsas trigo; á S. Traveno 40 onzas de oro; á Maliman 1 bulto muestras, 3 cajones mercancias; á L. Caumartin 11 idem idem; á J. C. Clavet 5 idem idem; á J. H. Grete 3 idem idem; á Bertonet 4 idem idem; á M. Binoud 1 idem idem; á Ciruma 1 caballo.

Rio Janeiro y Montevideo, vapor paquete ingles "Camilla" capitan Carlewis, con la balija de Southampton, 31 pasageros.

A LA VISTA,

bergantin goleta americano.

MANIFIESTOS.

Barca brasilera "Princesa" de 227 toneladas capn. J. J. Fonsa de Bahia el 10 de marzo; a F. Buxareo; al mismo 200 pipas caña, 56 cajas, 117 sacos y 266 barricas azucar, 1 fardo tabaco, 3000 petacones.

Bergantin español "Chulo" de 211 toneladas cpn. F. Roig de Pernambuco el 8 de marzo, a F. Arango y ca. a los mismos 1200 barricas y 200 id azucar.

ENTRADAS DE CABOTAJE—Dia 18

Paraná, goleta "Diana" a Gandulfo 1300 fanegas cal, 28 docenas escobas; a Pisorno y ca. 3 chiguas cerda, 10 i 1 lana, 233 cueros vacunos; a Croker Hall y ca. 268 id id; 3 chiguas cerda; a Cullen y ca. 5 id id. 8 id lana, 480 cueros vacunos, 46 id de potro.

CERRARON REJISTRO.—DIA 18.

Puertos estrangeros, barca americana "Etar of the East" por Samuel B. Hale y ca. con 10,000 cueros vacunos secos.

Montevideo, bergantin hamburgues "Theresa Oscara" por Zimmermann y ca. en lestre.

LLEVAN BALIJA.

San Nicolas, Rosario Paraná y Paragnay, vapor Oriental "Rio Uruguay" el Domingo 22 de Junio á as 8 de la mañana.

San Nicolas, Rosario y Paraná, vapor americano "Asuncion" el Domirgo 22 à las 10 de la mañana.

San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y Paraguay, vapor ingles "Buenos Aires" el Domingo 22 a las 7 de la mañana.

Montevideo, vapor bonaerense "Constitucion", capitan S. Fidanz, el Sábado 21 á las 3 de la tarde.

Montevideo, vapor inglés "Pampero", el Sábado 21 à las 3 de la tarde.

Montevideo, vapoa inglés "Menai", el Viernes 20 à las 3 de la tarde.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Argentino.

COMPAÑIA ESPAÑOLA.

9.ª funcion de la 2.ª temporada.

El Jueves 19 *de Junio.*

1. ° Sinfonia.
2. ° La aplaudida zarzuela en 3 actos, que se titula:

EL VALLE DE ANDORRA.

3. ° Un lindo baile ejecutado por todo el cuerpo coreográfico.

A las 7.

NOTA.—Se está ensayando para poner en escena a la mayor brevedad la famosa trajedia que se titula **Luis el Onceno, Rey de Francia.**

FUNCION ESTRAORDINARIA.

El Sábado 21 *de Junio.*

1. ° Sinfonia.
2. ° La famosa tragedia histórica en 4 actos y en verso original de Mr. de la Vigne y traducida por D. Pedro Gorestiza, cuyo título es:

LUIS EL ONCENO,

REY DE FRANCIA.

Dirigida por el Sr. Torres y exhornada con todo el grande aparato que su argumento requiere, bailes y coros

Nombres de los actos.

1. ° San Francisco de Paula.
2. ° El tigre con su presa.
3. ° La fiesta de la vírgen.
4. ° Ultimas horas de un tirano.

3. ° Un lindisimo baile ejecutado por todo el cuerpo coreográfico.

OTRO.

Domingo 22 *á las* 2½ *de la tarde.*

Desafio á la lucha.

Tres grandes luchadores cuenta la Europa: los tres se hallaban reunidos en Marsella en 1850. De entre estos Mr. CHARLES se embarcó para América. En los teatros de Chile y en el anfiteatro de Lima ha hecho muestra de su fuerza prodijiosa con diversos competidores, y nunca ha sido vencido.

Ahora se presenta ante el público de Buenos Aires, desafiando á todos los hombres de puños, sin escepcion de color ó nacionalidad, y principalmente á todos aquellos que se titulan con los nombres mitológicos y fabulosos de Hércules y Alcides.

10,000 ps. moneda corriente.

Se dan de premio, pagados en el acto, al que logre vencer en la lucha á Mr. Charles.

Las personas que quieran medir sus fuerzas con él pueden inscribirse en el Hotel del Comercio, ó en el mismo teatro desde hoy hasta el miércoles 19. Para ser admitido á la lucha es preciso tener al menos 21 años de edad y no ser mayor de 45; y representar una fuerza poco comun.

Con estas condiciones Mr. Charles aceptará cuatro combatientes, y hasta seis si no se hallare demasiado cansado.

Los carteles de la lucha darán los pormenores.

THEATRE ARGENTIN.

Lundi 30 *Juin* 1856.

Grande soirée donnée par les artistes dramatiques français réunis en société au bénéfice de

Monsieur Alexandre.

LES VIGNERONS D'ARGENTEUIL.

Vandeville en trois actes par MM. Thirian et Nouvière

Les Cabinets Particuliers.

Folie Vandeville en un acte par MM. Xavier et Duvert.

LA LAITIERE ET LES DEUX CHASSEURS

OU

L'ours, le ballon, la Grenouille et Le pot au lait,

UN BALLET NOUVEAU.

Exécuté par les Danseurs Espagnols.

TEATRO PRINCIPAL DE LA VICTORIA.

El Jueves 19 *de Junio de* 1856.

Opera del célebre Verdi en 4 actos, titulada—

HERNANI.

Museo Diorámico.

CALLE DE REPRESENTANTES NUM. 1,

Esquina á la de

FEDERACION Y PERU.

En esta elegante sala, punto de reunion de la sociedad distinguida, ademas de los lindos trozos de música ejecutados sobre el órgano espresivo á repercusion y el piano, por los Sres. Espinosa y su compañero Arisaga, se exhibirá una hermosa coleccion de VISTAS variadas y escogidas de los mejores autores estrangeros y del país.

Los cuadros que están de manifiesto esta semana, son los siguientes:

1. ° El Tribunal de la inquisicion en España.
2. ° Berlin capital de Prusia.
3. ° Panorama de la batalla de Inkermann.
4. ° Nápoles, vista general.
5. ° Las dos noblezas, episodio de Malakoff.
6. ° Zira al baño, inspiracion de Victor Hugo.
7. ° Rio Janeiro, vista general.
8. ° Festin de Ballazas, cuadro bíblico.
9. ° Lyon, (Francia.)
10. ° Batalla de Cehernaia.
11. ° Caza de los javalis, por Horacio Vernet.
12. ° Incendio de una fábrica de sedan.
13. ° Tumba de Napoleon 1. °, en el templo de los Inválidos de Paris.
14. ° Artilleria inglesa, delante de Sebastopol.
15. ° Vista general del Niágara.
16. ° Plaza de la Concordia, una noche de iluminacion.
17. ° Notre dame de Paris.
18. ° El Sultan, lord Raglan, el duque de Cambridge, el príncipe Napoleon, Omer-Bajá, el Mariscal Saint Arnaud.

La máquina eléctrica está a la disposicion de los Sres. concurrentes.

Entrada—**5 pesos**—como de costumbre.

Avisos Nuevos.

1.° Batallon Guardias Nacionales.

El Lúnes 23 del corriente entra de faccion por su turno y en atencion á que ese dia se nombrará el servicio que se ha de dar en toda la semana queda citado el batallon todo para el mencionado lúnes 23 á las 8 de la mañana, hora en que deben asistir al cuartel los ciudadanos todos que lo componen á quienes se recomienda el mejor aseo en su armamento y exactitud en la asistencia.—En esta misma reunion se llenarán las vacantes de oficiales y se recomienda vengan *todos* con *camiseta.*—Buenos Aires Junio de 1856.

Juan A. Gelly y Obes.

Los síndicos del concurso de D. Francisco Echavarria, habiendo realizado las existencias del concurso, citan á los acreedores para que comparezcan con los documentos de sus créditos á su casa calle Belgrano núm. 94, dentro del término de ocho dias, pues vencido este término, deben proceder á presentar la liquidacion del concurso para su termino.

Natalio Moyano. Teodoro Zavala.

j19—8p.

Se ofrece un oficial regular de con- fitería para el campo, en la calle de Belgrano 144, herreria, darán razon. j19—3p

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Macedo, D. Juan José y Da. Hipólita Macedo para que en el término de 15 dias comparezcan en la oficina del que firma, para ser notificados de Decreto del 1. ° de Abril próximo pasado, para sentencia, en el asunto que sigue D. Lino José de la Torre representante de D. Martin Morales, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Junio 19 de 1856.

j19—6p *Mogrovejo.*

Pérdida.—Se ha perdido un caba- llo overo mala-cara clinudo recien contra marcado, ensillado con silla inglesa freno del país, que se perdió de la plaza de Monserrat ayer á la oracion la persona que lo entregue de la plaza de la Concepcion 5 cuadras para Barracas, calle Buen Orden será gratificado. j19—3p

SASTRERIA.

229—FEDERACION—229

AL PUBLICO.

Levitones de paño colchados	280 $	
Paltoes colchados	200	
Pantalones de casimir	80	
Chalecos de felpa	40	
Id. de casimires	60	
Id. de nuevos gustos de terciopelo	100	y 120
Pantalones de casimir negro	100	y 120
Talmas de paño forrados en tartan	200	
Paltoes ó sobre-todo de cuero de lana	300	
Levitas finas y fracs de paño negro	400	y 500
Bukingams	300	y 400
Id. sumamente ricos	500	
Paltoes de goma	100	
Zapatos de goma de hombre y señora	20	y 25
Sombreros de felpa negros	60	

Y muchas otras cosas que se venden sumamente baratas. — Un rico surtido de paños castores y casimires para pantalones de gusto moderno. Se corta y se hace ropa al gusto del marchante á precios muy cómodos. j19 8p

Aviso de la Policía.

No habiendo sido bastante el término que se acordó con fecha 28 de Noviembre del año anterior para resellar todas las pesas y medidas que hasta entonces hubieran sido marcadas por la Policia: el Sr. Gefe ha creido conveniente prorrogarlo hasta el 31 de Agosto próximo, en la intelijencia que despues de vencido este plazo se procederá á hacer efectivas las penas en que incurran los infractores. Buenos Aires, Junio 18 de 1856.

Por órden del Sr Gefe.
Santiago Mendez.
Comisario de Ordenes.

Se alquila una casa quinta con bastante terreno bien cercado, buena para cultivo, situada en la calle General Lopez, donde corta la calle que sale de Balvaneda para el sud. Para tratar ocúrrase á la calle de Maypú núm. 213.

j19—6p

Ojo á quien convenga—Se cam- bian por una casita mas al centro, dos casitas con 4 piezas nuevas de azotea, cada una edificada en terreno de 32 varas de frente y 35 de fondo, con árboles frutales, dan 480 pesos mensuales de alquiler (muy seguros) y están situadas en la calle de Cuyo 2 cuadras antes de llegar á la altura de la iglesia de Balbaneda. Para tratar calle Sta. Rosa núm. 62, escritorio de la Agencia Francesa. j19—8p

Se vende un carro con todos sus arreos por no necesitarlo su dueño; en la calle de Suipacha n. ° 44 darán razon. j19 3p

Se vende el almacen de comesti- bles en la calle de Cuyo y Maipú, esquina á la derecha para el Retiro. Su dueño lo vende por no poderlo atender. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á dicho almacen. j19 10p

Para San Juan y San Pedro.

SUERTES en verso de *Novios* y *Compadres*, se venden en la Imprenta Americana, Santa Clara 62, á 2 y 4 pesos juego, con las correspondientes casillas para los nombres. j19 3p

Oficial barbero.—Se necesita uno en la calle del Buen Orden media cuadra antes de llegar á la plaza de la Concepcion. j19—3p

Máquinas para desgranar maiz, reglas para medir líquidos, calle de Chacabuco núm. 1. j19—3p

Se necesita un jóven de 14 á 15 años para un almacen, calle San Martin núm. 112. j19—6p

CASA CENTRAL DE VACUNA.

El administrador general de Vacuna recomienda al público la necesidad de concurrir á la casa central, los dias jueves y viernes de las doce á las dos de la tarde; para impedir los estragos de la viruela, que por abandono de asistencia á la vacuna se hace sentir en esta Ciudad. j12—8p

BUTACA.

O silla de hamaca, se vende una de las que se han jugado en la Rifa de muebles, de plata alemana forrada en terciopelo, tasada en 4,500$. Se dará por mas de mil pesos menos de su valor. Para tratar pueden ocurrir á esta Imprenta y para verla calle de Lorea núm. 55.

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina Originaria—

Por disposicion del Tribunal, se convoca nuevamente á todos los acreedores de D. Rafael Gonzalez para el viernes 20 del corriente á las doce del dia a junta general, para nombrar otro síndico para la escusacion de D. Teodoro Félix, bajo la presidencia de D. Juan Garay. En la inteligencia que por su inasistencia se nombrará de oficio.—Buenos Aires, junio 17 de 1856.

j18 2p. *Calleja.*

Oficina Originaria.

A peticion de los síndicos del concurso de D. Pascual Lavié el Tribunal ha dispuesto se cite por el presente aviso á todos los acreedores al dicho concurso de Lavié para que en el término de 20 dias ocurran al escritorio de los síndicos para la toma de razon de sus créditos, bajo de apercebimiento que no verificándolo perderan su accion y se procederá á la liquidacion final con los créditos reconocidos.—Buenos Aires Junio 3 de 1856.

j3—20p *Callexa.*

AVISOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor D. José Antonio Acosta, se citan, llaman y emplazan á los acreedores de D. Manuel Abelenda, para que se presenten el dia 20 del corriente Junio, comparezcan ante el espresado Sr. Juez, y por la oficina del que firma a deducir sus derechos; en la intelijencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 19 de 1856.

Castellote.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, se han de hacer almonedas y remate, á quien mas diere dinero de contado en las tardes de los dias 25, 26, y 27 del entrante mes de Junio de una finca perteneciente a la testamenteria de D. Mariano Gonzalez Talaveran, situada en la calle de la Victoria Cuartel 26 frente a la capilla de Salinas, cuyo terreno se compone de diez y seis varas de frente al Norte y 66 varas de fondo al Sud la cual ha sido tasada en la cantidad de treinta y cinco mil setecientos trece pesos seis reales moneda corriente en el año de mil ocho cientos cincuenta y tres. Las personas que quieran instruirse de sus tasaciones y demas pormenores pueden ocurrir á la oficina del que firma.—Buenos Aires Mayo 21 de 1856.

j6—20p *Castellote.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. Garcia, en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del entrante mes de junio, se han de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de Suypacha señalada con el número 148, edificada en terreno de 13¾ varas de frente al Este con 51¾ de fondo. Previniéndose que a las 64 varas por el costado Norte se encuentra un martillo en su favor de una vara de ancho y 35 de largo. Tasada en la cantidad de 253,505$ 2 reales moneda corriente; perteneciente a la testamentaria de D. Dámaso del Campo. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina del escribano que firma, donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos necesarios. Buenos Aires, Mayo 26 de 1856.

Adolfo Saldias.

j3 20p. Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. Garcia, en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del mes de Julio se han de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de Tucuman formando esquina a la de Montevideo, edificada en terreno de 53 dos tercias varas de frente al norte y 70 de fondo, tasada en la cantidad de 226,342 pesos 2¼ reales, moneda corriente; perteneciente a la testamentaria de D. Francisco Doblas. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina del escribano que firma, donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos necesarios.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1856.

Adolfo Saldias.

m30—30p Escribano Público y de número.

REMATES.

Por Adolfo E. Arriola.

En su casa calle la Defensa n. ° 28.

De efectos de tienda y calzado ingles, por cuenta de casas introductoras.

El viernes 20 del corriente á las once en punto, se rematará indispensablemente a la mejor postura lo siguiente:

Averiados por cuenta de aseguradores.

Algunos fardos paño de poncho de buena calidad, cuatro fardos listados, dos idem lienzos anchos de buena calidad, un fardo arpillera ancha, y otros efectos con averia.

Sanos.

Doce baules de calzado ingles superior, que consisten de—Botas de charol, medias idem de idem, zapatillas de idem para hombre, idem de lobo marino, botines de prunela y casimir para señoras, idem para niños, zapatos y botincitos de tafilete para niños, fresadas inglesas, tohallas de hilo, camisetas de lana merina para hombre, rica calidad, idem inferiores, zarazas anchas, camisas de color &a.

Gergas inglesas, fajas idem, bramantes libreta, cintas de raso, medias de algodon, y otra porcion de efectos sanos.

POR EL MISMO.

En la casa del Sr. Capitan Brart, calle del Parque núm. 159.

El Sábado 21 del corriente a las 11 en punto de la mañana, y por tener dicho señor que ausentarse del pais, se rematará indispensablemente a la mas alta postura, todo el menage de la espresada casa, y tambien varios artículos ricos de la india, cuyo pormenor es el siguiente.

1 rico piano de jacarandá de escelentes voces, 2 sofaes forrados en damasco, 12 sillas caoba, 1 alfombra de sala, 2 mesas de arrimo, 3 idem chicas de la India, lámparas, 12 sillas de caoba asiento de crin, varios adornos de piedra grabada de la India, 1 rico ropero madera de alcanfor de la India, 2 baules id. id., 1 sillon de hamaca &. &. Al mismo tiempo, varios restos de artículos de la India, como son batones ricos de seda de mañana, algunas piezas estopilla para camisas, pañuelos de manos de piña, bordados para señora, relojes y cadenas de oro y otros varios géneros y artículos de la India.

Por Thomas Gowland.

Calle La Defensa número 147.

De árboles frutales y plantas de jardin del establecimiento de D. Pedro Margat de Montevideo.

El Lúnes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán en lotes al gusto de los compradores un magnífico surtido de árboles frutales de todas y de las mejores clases, como tambien una linda coleccion de plantas de jardin, todo procedente del bien conocido establecimiento de D. Pedro Margat de Montevideo.

POR EL MISMO.

En el depósito calle de Cuyo núm. 81½.

El viernes 20 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente a la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y con condiciones que se han de estipular los siguientes artículos;

114 cascos vino burdeos, 20 pipas vino carlon, 200 barriles aceitunas sevillanas, 100 cajones vino frontignan, 100 idem velas estearina, 50 idem fideos españoles, 200 idem aceite de nice, 30 idem pitos franceses, 100 bolsas fariña, baldes americanos, cerveza holandesa, vinagre español en cuarterolas, y otra porcion de artículos.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de Lorea núm. 207 entre las calles Méjico y Chile.

El lúnes 23 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente:

Un surtido general de loza y cristales, licores y bebidas embotelladas, vino carlon y dulce, yerba paraguaya y parnaguá, arroz del Brasil, fariña, fideos, pasas de uva, sardinas en latas, betum en latas, jabon, azul, palmatorias, porotos, papel blanco y de estraza, armazon, mostrador, balanzas, quinqués, patente, bancos, útiles, &a. &a.

Por Carlos [illegible] y Ca.

De muebles &a.

En la quinta de [illegible] situada al fin de la calle Buen Orden, en lo alto de la barranca de Sta. Lucia.

El Miércoles 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado todo el menage de dicha casa, cuyo pormenor es como sigue:

SALA—Un rico piano horizontal de caoba, un juego de sala madera, compuesto de [illegible] y un sillon, dos mesas de idem, dos sillones de [illegible], una alfombra de tripe, una idem de [illegible], [illegible] nas con sus guarniciones, adornos de mesa, espejos marco dorado y otros muebles.

APOSENTO—Un piano horizontal de nogal, una rica cama de bronce, un ropero de caoba con espejos, dos mesas de arrimo, un tocador de caoba, un idem idem, una otomana, idem rinconeras, una estera de la India, cuadros, un rico sofá de caoba tallado.

OTRO—Una rica cama de madera de palo de rosa, un lavatorio con piedra de mármol, una mesa de caoba, una estera, cuadros y [illegible].

OTRO—Una cama de fierro con colchones, una cómoda de caoba, un lavatorio, dos canastos de la India y otros varios muebles.

COMEDOR—Una mesa de caoba, un armario de rincon, cristales, un sofá americano, sillas de esterilla, una tina de baño, una cocina económica, cacerolas de cobre, muchos otros útiles que no se detallan por su mucha estension. Un rico servicio de mesa de porcelana.

POR LOS MISMOS.

De 50 pipas vino de Cette &a.—Cristales y otros articulos.

El viernes 20 del corriente se rematarán a la mas alta postura de cuenta de dos casas introductoras, lo que sigue:

50 pipas vino de Cette, varios lotes de cajas de cigarros hamburgueses y de otras clases, botellas de cristal de varias clases, dulceras varias clases finos y ordinarias, platitos de idem, palmatorias de idem, bombas para lámparas y muchos otros artículos de almacen que estarán a la vista.

Al mismo tiempo.

Varios cascos de vinagre frances, cajones fósforos.

Por Mariano Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa núm. 68.

De efectos de almacen.

El Lunes 23 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna a la mas alta postura y a plazos que se estipularán, los articulos siguientes:

Una partida de yerba parnaguá, loza y cristales finos y ordinarios, tichelos, fósforos americanos, aceite de almendras en cajones, bolitas de piedra, duraznos en conserva, cigarros hamburgueses, papel de estraza, y otros varios articulos que estarán a la vista.

Averiado por cuenta de quien pertenezca—10 cajones fideos, 15 idem bacalao.

AVISOS MARITIMOS.

Compañia Sud-Americana y de navegacion general á vapor.

Carrera entre Montevideo y Buenos Aires.

Vapor ingles "Menay".

Capitan J. Schallino.

Saldrá para Montevideo el Viernes 20 á las 4 de la tarde. La correspondencia á las 3 de la tarde.

Enrique Dowse.

Para San Nicolas—Rosario—Paraná Bella Vista—Corrientes y Paraguay.

CARGA Y PASAGEROS.

El Vapor Oriental

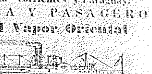

RIO URUGUAY.

Su capitan—FERNANDO BAYAN.

Saldrá para dichos puntos el domingo 22 del corriente a las 10 en punto de la mañana.

Está pronto desde hoy para recibir carga solamente con destino al Paraguay, la que se recibirá a bordo hasta las 5 de la tarde del dia viernes 20.

Correspondencia—Hasta las 8 de la mañana del dia 22.

Para cuantos informes y demas arreglos, ocurrirán los señores pasageros y cargadores a la oficina de sus dueños únicos, agentes del espresado vapor, calle de la Victoria n. ° 91.

Notas—Este buque marchará de hoy en adelante con dos Pilotos a bordo a fin de hacer su navegacion aun de noche, para su mas pronta marcha; y se complacen sus dueños anunciar al público que tienen en su servicio de los mejores que hay en la carrera, siendo el primero de estos Sres. D. Eugenio Sicardi, persona muy conocida en esta carrera por sus grandes conocimientos, por lo que los Sres. pasageros y cargadores irán con mayor confianza.

El equipage de cada pasagero que consistirá en artículos de uso, que podrá llevar hasta cuatro arrobas de peso, llevará en él el nombre de su dueño y destino, y todo el exceso demas de él se arreglará el flete que deba pagar con sus interesados, en la oficina de dicho buque.

Se previene tambien que se han tomado a bordo, todas las precauciones a fin de dar toda seguridad a los equipages de los Sres. pasageros y evitar trastornos en estos como suele suceder.

A sus dueños no les queda mas que pedir, sino que serán favorecidos por dichos Sres. para ayudarles en la nueva marcha que emprende el Vapor despues de sus grandes gastos que en él se han efectuado.

Sobre el trato que se dará abordo, se ofrece será esmerado.

CONDICIONES.

	Pasages de cámara.	Id. de proa.
A San Nicolas	16 pat.	8 pat.
Al Rosario	24 —	12 —
Al Paraná	32 —	16 —
A Bella-Vista y Corrientes	60 —	30 —
A la Asuncion	80 —	40 —

FLETES.

Para la Asuncion, *de medida*—12 pat. por ton. ingl. *de peso*—15 " por t. de 80 ar.

Sobre dinero, al Rosario, *oro y plata*—½ p%.

A Corrientes, *oro*—1 p% — *plata* 1½ p%.

A la Asuncion, " —1½ p% — " —1½ p%.

Todo con un 5 por ciento de capa.

San Nicolas, y Rosario y Paraná.

EL NUEVO VAPOR AMERICANO

ASUNCION.

Pasajeros solamente.

Saldrá el 22 Junio á las 11 de la mañana.

Admite pasajeros para los siguientes puertos—

TARIFA.

San Nicolas	18	patacones
Rosario	24	"
Paraná	32	"

A proa pagará medio precio.

El vapor "Asuncion" que acaba de recibir una reparacion completa, en el puerto del Tigre haciendo algunas mejoras, puede ahora proporcionar á los viajeros aun mas comodidad que antes.

Se previene á los pasageros que tengan sus pasaportes firmados por la capitania del puerto el dia antes de la salida del vapor, en adelante este buque no esperará á pasagero alguno despues de la hora señalado para su salida (las 11 de la mañana), no se devolverá el dinero á las personas que por negligencia no estén abordo á la hora de salir el vapor; cada pasagero puede llevar 4 arrobas de equipaje, lo que pase pagarán 4 reales fuerte por arroba.

Para mas pormenores ocurran á la agencia de los vapores calle La Merced núm. 17.

Enrique Dowse.

Compañía Argentina de Navegacion á Vapor.

Carrera entre Buenos Aires y Montevideo.

El vapor nacional **CONSTITUCION**, comandante Simon Fidanza, saldrá para Montevideo el Sábado 21 del corriente á las 4 de la tarde. Admite carga al *mismo precio* que los buques á vela y tiene excelentes comodidades para pasajeros. Para mas informes y demas pormenores, sírvanse ocurrir á sus agentes

Bernal y Carrega.
Corredores Marítimos.
Reconquista 55

NOTA.- No se recibirá á bordo carga sin órden ni pasagero, sin boleto de los Agentes.

AL PUBLICO.

Los abajo firmados, agentes del paquete nacional á vapor CONSTITUCION hacen saber al público y al *comercio en particular* que han recibido órdenes de la Empresa para que de hoy en adelante los precios de pasages por este vapor se reduzcan como sigue:

Pasageros de cámara....CUATRO pat.
Idem de proa........Dos id.

Sin alterar en manera alguna el esmerado *trato* y buen porte de todos los oficiales que hasta la fecha se ha observado.

Bernal y Cárrega.
Reconquista 55.

La salida como siempre :—Sábado de aquí y Miércoles de Montevideo.

NOTA.—En los pasages es entendido que toda persona de *doce* años para arriba pagará pasage entero y la mitad los menores.

Todo bulto de encomienda &a., pagará flete correspondiente. j13 15p

Para Vigo, Coruña y Santander.

La hermosa corbeta española LUNA, de porte de 255 toneladas, su capitan D. Estevan Domenech; recibe carga y pasageros para dichos destinos, para donde saldrá a principios del mes de julio próximo. Para tratar ocúrrase a su consignatario D. Pedro Alfaro, calle Santa Rosa n.° 84. j9 10p

Para San Nicolás, Rosario, Paraná, Corrientes y el Paraguay.

Carga y pasageros.

EL VAPOR PAQUETE INGLES.

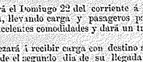

BUENOS-AIRES.

Saldrá el Domingo 22 del corriente á las 8 de la mañana, llevando carga y pasageros para quienes tiene excelentes comodidades y dará un trato esmerado.

Empezará á recibir carga con destino al Paraguay etc. desde el segundo dia de su llegada, la que seguirá recibiendo hasta las cinco del dia Viernes 20.

Toma pasageros de cámara y proa como sigue:

		Cámara		Proa.
De Bs. As.	á San Nicolás	16	patacones	8 pta.
"	" Rosario	24	"	12 "
"	" Paraná	32	"	16 "
"	" Corrientes	60	"	30 "
"	" Paraguay	80	"	40 "

Para mas informes sobre precio de fletos &a. se servirán ocurrir á Bernal y Carrega, corredores marítimos, Reconquista 55.

NOTAS—Los señores pasageros para el Paraguay Corrientes, serán preferidos hasta el dia 19 Jueves lo que se avisa para que ocúrran á sacar boleto con anticipacion.

No se recibirá abordo carga sin órden, ni pasageros sin boleto de los agentes.

Bajo ningun pretesto se admitirá carga abordo despues del Viernes á las cinco.—La correspondencia asta las 7 de la mañana.

AVISOS.

Para la Villa de Mercedes y Chivilcoy.

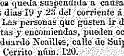

Diligencia "Porteña" y "Oriental."

La salida de dichas diligencias para los pueblos indicados queda suspendida a causa del mal tiempo, para los dias 19 y 23 del corriente á las 5 de la mañana. Las personas que gusten ir de pasage ó mandar cartas y encomiendas, pueden ocurrir al almacen de D. Eduardo Noailles, calle de Suipacha núm. 19 ó á la del Cerrito núm. 120.

PRECIOS.

Para Mercedes........ 100$
Para Chivilcoy........ 200

j18—3p

A los que edifican.—Se está descargando una partida selecta de baldosas del Havre con canaleta y lisa, y se pondrá en casa de los compradores á precios módicos; ocúrrase calle de Representantes núm. 144. j18—6p

✠

Los funerales del Sr. D. Leonardo Domingo Gandara, fallecido el dia 6 del mes corriente, tendrán lugar el lúnes 23, en la iglesia de San Ignacio—Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al oficio, recibirán el estipendio de costumbre. j18-4p

Han desaparecido en la noche del 12 del corriente de la chacra de Santa Catalina en el partido de Quilmes, dos caballos bayos de volanta, uno blanco y el otro amarillo, herrados de las cuatro patas, la clin del bayo amarillo doblada al lado del lazo y la del bayo blanco al lado de montar. El que los entregue ó dé noticias ciertas de su paradero en la misma chacra y en la ciudad en la calle de Santo Domingo núm. 139, ó en la de la Piedad núm. 130, serán bien gratificados. j18—6p

Se vende el almacen sito en la calle Santa Clara y Tacuarí núm. 54, por tener que ausentarse su dueño, tiene corto capital, en la misma casa vive el dueño. j18—6p

Sociedad anónima de molinos á VAPOR.

La junta directiva, consecuente con el Estatuto social, avisa á los Sres. Socios, que es llegado el término de satisfacer la segunda tercia, que deberá integrarse en la casa de moneda, en los quince dias que transcurran de la fecha.

La direccion ha realizado sus contratos de acuerdo con los plazos estipulados en el estatuto; en esta virtud, recomienda a los Sres. Socios, toda la eficacia posible á fin de que se hallen prontos los fondos, en el momento de realizar los giros, y otros compromisos contraidos.

La junta se complace en transmitir a los Sres. accionistas que ha practicado los pasos precisos, con los que fundará el primer molino en el presente año, teniendo en vista las ventajas que reportará la sociedad con la elaboracion de la próxima cosecha—Junio 16 de 1856. j18—15p.

GRATIFICACION—Se dará una á la persona que entregue ó dé noticia cierta, sobre el paradero de una alfombra de ventana, que fué robada en la madrugada del dia 17; las señales son: el fondo de dicha es rosado, ramazones y un pájaro grande en cada ángulo y en el revés dos manchas; ocúrrase a la calle Reconquista número 154. j18—3p

Dulce de guayaba del Brasil en latas, se vende en el almacen esquina calle Victoria y Piedras y en la de Representantes núm. 75.

Se vende en depósito ó despachado—Tierra romana para obras, encerados para techos, lona blanca surtida y pintura en cascos calle Victoria 122 casa del Sr. Muñoa. j17—3p

Compañía del Gas.

La Comision Directiva vuelve á repetir el aviso antes publicado que se hallan en el deber de declarar, en guarda de los intereses de la compañía y para evitar accidentes, que ella decididamente negará el suplemento de gas á cualquier casa cuya cañería interior haya sido colocada por personas que ejecuten esa obra sin la autorizacion de la compañía. j18 10p.

A los Sres. Capitanes de buques.

Depósito de conservas y salazones.

Calle de la Victoria núm. 156.—En dicho depósito se encontrará toda clase de conservas alimenticias para la marina y á precios módicos.

A Messieurs les Capitaines de navires.

Depôt de conserves alimentaires ou salaisons.

Rue Victoria núm. 156.—On trouvera dans ledit depôt toutes sortes de conserves pour la marine d'une excellente qualité et à des prix très modérés. j18 40p.

Banco y Casa de Moneda.

El Directorio ha dispuesto que los billetes de MILES, que salgan de su Tesorería en adelante, lleven un **Sello en blanco**.—Se avisa al público para que los tenedores de esta clase de billetes ocurran al Establecimiento á cambiarlos desde el 18 del corriente. Buenos-Aires 16 de junio de 1856. j17—5p

SE VENDE.—La Botica denominada Paloma, situada en la plaza Nueva frente al nuevo mercado. En dicha casa hallarán con quien tratar. j17—5p.

Alambre galvanizado--Hay en venta en la calle de Maypú núm. 14. j17—15p

En la herreria calle de Corrientes núm. 92. Se venderán camas de fierro de todos tamaños á un precio muy módico, ademas se venden todos los útiles de dicho establecimiento. j17—6p

Sirvienta.—Se precisa una para el servicio interior de una casa de familia, ocúrrase á la calle de Sta. Rosa núm. 68 frente al Colejio. j17—6p

BRONCERIA

Y

FABRICA DE CHIMENEAS A LA FRANCESA,

Calle Santa Rosa No. 60.

En dicho establecimiento se encuentra un gran surtido de chimeneas de mármol y de bronce garantidas contra el humo, caloríferos portátiles para coke. Hay tambien una porcion de maneas de fierro, el todo á precios equitativos. j17—30p

En la calle de Representantes n. 151, se necesita un mozo para almacen que tenga de 15 á 17 años de edad y que sea español. El que tenga quien responda de su conducta puede presentarse. j17 3p.

Se vende una carreta enllantada y muy fuerte con todos sus útiles nuevos, con bueyes y redomones, calle de la Libertad núm. 82½. j17—3p

Se vende—La casa calle del Perú núm. 224, en la calle de Santa Rosa núm. 36 darán razon. j17—3p

A LAS FAMILIAS EN GENERAL.

En el almacen *del rincon* de la plazuela de San Francisco esquina con San Roque, conserva en sus artículos los precios siguientes :

Orzas de dulce de la India rico, de 6 á 9 lbs.—40 ps., idem en detalle libra, 8 ps., yerba paraguaya 6, 7 y 8 ps. libra, azucar de Habana, 2½ á 3 ps. libra, idem remolacha 3½ ps. libra, arroz de Carolina 18 y 20 rls. libra, almendra esperanza 7 y 8 ps. libra, pasas ricas 3 y 3½ ps libra, orejones sin carozo 20 rls. libra, café molido puro 6 ps. libra, velas de espelma 10 ps. libra, idem de esterina 8½ ps. libra, idem de molde 22 rls. libra, fideos genoveses 3½ ps. libra, idem en cajones superiores 70 ps., grasa fina rica 20 rls. libra. escobas anchas americanas 7 ps., almidon americano de trigo 3½ ps. libra, aceite en botijuelas 37 y 44 ps, idem libra 4 ps., aguardiente de quemar 4½ ps. la cuarta, vino dulce 4 ps. cuarta, idem seco agerezado 3 ps. cuarta, idem carlon priorato 18 rls. cuarta, idem frances 3 ps. cuarta, caña de la Habana 3 ps. cuarta, toda clase de vino embotellado—precios 16 á 30 ps. j16 8p

Casa quinta.—Se vende una en el camino real del paso de Burgos de la Convalecencia seis cuadras para dicho paso frente al saladero de la Loma. El terreno tiene cuatro cientas sesenta varas de fondo, y doscientas veinte de frente cercado de zanja y alambre. La casa tiene cinco piezas, cocina, pozo de valde y su pileta correspondiente. El que se interese ocurra á dicha casa quinta ó á dicho saladero. j14—5p

Se vende la cigarreria calle de la Piedad núm. 99½, con accion a la llave, el que se interese ocurra á la misma casa para tratar. j14—6p

Se alquila el corralon de la casa del Sr. Vivot en la calle de la Defensa. Ocurran al núm. 94 de la misma calle, atras del templo de San to Domingo. j14—6p

A los aficionados al piano.

Se venden dos muy buenos, de precios muy convenientes, calle Representantes núm. 91, en frente del Tribunal de Comercio. j16 6p.

Desea colocarse para despachar en algun establecimiento ó para aprender un oficio un jóven español recien llegado, de edad de 14 años y de familia decente, que sabe leer, escribir y contar, y tiene quien garantice su conducta en la librería frente al papel sellado esquina de las calles de Sta. Rosa y San Francisco. j16—5p

AVISO AL COMERCIO.

Debido á la amistosa interposicion de un amigo, tengo el honor de participar al comercio en general, y á mis amigos en particular, que está abierta de nuevo mi casa de Remate y Comisiones—pudiendo continuar ocupándome de las órdenes con que se dignen favorecerme en adelante—Buenos Aires Junio 16 de 1856—*Mariano Billinghurst*—Rematador público—Calle Santa Rosa número 68. j16—15p

Los acreedores de D. Fernandino Francisco Gonzalez, se presentarán el Viernes 20 del corriente de 5 á 6 de la tarde, en la calle de Maypú núm. 208 á fin de imponerlos del estado de este, como se les manifestará en ese acto. j16—5p

A LOS Sres. PLATEROS.—Se vende un cilindro de muy poco uso, un torno y otros muchos útiles para el mismo oficio; en la calle del Uruguay núm. 38. 16—8p

A los propietarios que edifican.

Se acaba de recibir del Havre, una partida de Baldoza azulejo, fina y barnizada, la cual da una hermosa vista en los pisos, ventanas y cocinas, y se dará muy barata. Ocúrrase á la calle de la Piedad número 16, donde hallarán la dicha baldoza. 17—3p

HOSPITAL ITALIANO.

Se previene al público que a pesar del mas vivo deseo de no demorar la estraccion de la loteria del valioso terreno perteneciente a este edificio, ha sido inevitable de aplazarle al 23 de junio, por hallarse todavia en poder de algunos distribuidores muchos billetes, que aun no han sido devueltos.

Se previene tambien que quedan anulados los billetes siguientes, por haber sido estraviados, y que de consiguiente quedan en beneficio del Hospital, si saliesen vencedores. Se ruega a los que los hubiesen hallado a pagar su importe en la secretaria del Hospital calle 25 de Mayo núm. 108, ó a devolverlos 2 dias antes de la estraccion.

189, 753, 754, 755, 756, 758, 759, 760, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807 808, 809, 810. j17—3p.

Se venden mil ovejas mestizas, mestizonas y criollas: calle de las Piedras núm. 29. j17—3p

Se alquila un corralon con cuartos á la calle, á cinco cuadras de la plaza de la Victoria, en la Recoba Nueva núm. 74, darán razon.

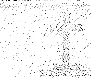

FUNERAL.

D. Francisco María, D. Adriano, D. Ramon y D. Natalio Echabarria, hijos y demas hijas é hijos políticos del finado Sr. Teniente Coronel,

D. Ramon Echabarria.

(Q. E. P. D.)

Invitan a las personas de su amistad, para el funeral que por el eterno descanso de dicho finado se ha de celebrar el Viernes 20 de Junio a las 10 de la mañana en la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion.

Los Sres. Sacerdotes que se dignen asistir al oficio y reposo y celebrar el santo sacrificio de la misa, recibirán el estipendio de costumbre. El duelo será despedido de la puerta del templo. j17—2p

Se vende la casa calle de la Victoria núm. 159: en la calle de Santa Rosa núm. 36, darán razon. j17—3p

Cocinera.—Se necesita una en los altos de la calle "Defensa" núm. 11. Es escusado se presente sin traer buenas recomendaciones. j13—8p.

SASTRERIA DEL CAPRICHO,

Calle de Cuyo núm. 195½

Pantalones hechos de un género grueso....$					40
Idem idem de casimir de medio tiempo....				60	70
Idem idem de casimir negro....			80	100	120
Chalecos de piqué negro.....				60	70
Idem de seda....			60	70	80
Idem de terciopelo....			90	100	110
Chaquetones gruesos de paño piloto....				90	125
Paletoes y sacos de paño....		100	135	160	200
Idem de castor muy rico....					270
Talmas....		90	150	250	300
Bukinganes....	250	300	350	400	500

Talmas para niños y levitas para hombres.

Se trabaja tambien de medida. La moderacion del precio y la exactitud del trabajo agradará á las personas que descen ocuparla. j12—27p

Se vende una hermosa casa en la calle de Corrientes núm. 175 y 175½, edificada en terreno de 17 y media varas de frente y 70 de fondo; en la misma casa darán razon. j12 10p.

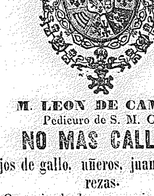

M. LEON DE CAMPS,

Pedicuro de S. M. C.

NO MAS CALLOS,

Ojos de gallo, uñeros, juanetes y durezas.

Operacion hecha en un minuto, sin sangre ni dolor.

Calle del Perú n.° 94. [Tambien va a las casas.] j9 15p

GRAN RIFA

DE LOS TRES CUADROS DEL ARTISTA ARGENTINO

FRANKLIN RAWSON.

Se rifan a pedido de muchos aficionados, estos tres cuadros, en tres lotes separados, a saber—

La cautiva, en 140 boletos de a 50 pesos cada uno.

El cazote, en 220 idem de a idem.

El paso de la cordillera, en 339 idem de a idem.

Los cuadros están en esposicion en el almacen de pinturas de los Sres. Ambrosoli, Francischelli y ca., calle de la Merced núm. 136. Se venden los boletos en la misma casa, en la tienda del Sr. Basabe, calle Victoria núm. 94, en el Club del Progreso, en el de Mayo, en el Casino Español, oficinas de la Tribuna y el Orden, librería de los Sres. Trelles, idem del Sr. Ledoux calle del Perú núm. 20. j12—10p

PICARD, LAMPISTA.

23—MAYPU—23

Acaba de recibir de Francia un lindo surtido de lámparas Cárcel, Moderador, Solar y de escritorio con chapas; igualmente un brillante surtido de aparejos para billar de todas hechuras; lámparas caphi de 1, 2, 3, y cuatro picos; idem de cocina en cobre y de fierro batido; idem de pié a cazuela a columnas; idem para baile; arañas, teteras de composicion &. &. Tragaluces brévete, tubos y bombas, moldes para confiteros de ramilletes, jeringas y clyso-pimpe.

HIERRO BATIDO:—Cacerolas de todos tamaños, coladores surtidos, sedazos. platos redondos para huevos, tostadores, pavas, cucharas, espumaderas &.

HOJALATERIA:—Cafeteras, fuentes para las manos, cocinas económicas, bañaderas, idem de asiento, faroles de manos de varias formas, estufas para planchadoras desde 2 planchas hasta 10, fogones franceses de 2 y 3 bocas, canillas de cobre imitando ei pescuezo de Cisne; compostura de lámparas y arañas y de todos los artículos de su ramo a precios muy equitativos, velas para faroles de mano. m30—30p

AL COMERCIO.

A mérito del convenio celebrado con mis acreedores con fecha 9 del corriente, y con los Sres. Guillermo Orr y ca. el 13 del mismo, hacemos saber á nuestros deudores que desde hoy en adelante deben entenderse para el pago de sus cuentas con los espresados señores Guillermo Orr y ca., siendo solo válido el recibo que ellos den—Buenos-Aires, junio 13, 1856.

j14 5p *B. Foley y ca.*

Baratillo de yerba Paraguaya selecta.

Se vende en la calle de Belgrano núm. 196, en el cuarto conocido del Paraguayo, al precio de 5, 6 y 7 pesos libra.

Tambien se venden cigarros paraguayos en barricas como para la campaña. j17—4p.

Se vende la casa calle Representantes entre las de San Juan y Cochabamba, yendo para Barracas media cuadra sobre la izquierda al lado de un puestito, la puerta y las ventanas son pintadas de amarillo; tiene 8 piezas y un pozo de valde, en su fondo tiene árboles frutales: para tratar, en la misma vive el dueño. j17—20p

5.° Batallon de Guardias Nacionales.

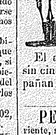

El gefe que firma ordena á los señores oficiales y ciudadanos todos del batallon que con tanto orgullo manda, se presenten el 9 de Julio á las 8 de la mañana para asistir á la formacion de ese dia en el lugar y hora que la Inspeccion General de Armas ordene.

El armamento y correage bien limpio, sin cintajos ni flores que tanto lo afea y empañan su brillo. Junio 17 de 1856.

Martin Arenas.

PERDIDA—El lúnes 16 del corriente, se ha perdido una cartera conteniendo, un contrato de arrendamiento de una casa, varias cuentas y recibos. La persona que entregue la dicha cartera en la calle de la Piedad número 16, recibirá una buena gratificacion. j17—3p

LIBRERIA DE HORTELANO

CALLE DE SANTA CLARA N.° 105.

Suscricion á periódicos que hay en esta Librería.

EL CONGRESO,

Periódico político publicado en el Paraná, con la cooperacion de la mayor parte de los miembros del Congreso Federal Legislativo.

Su política está basada en estas líneas:

"Organo fiel de los grandes intereses del Pueblo Argentino, EL CONGRESO sostendrá en alto el "dogma de la integridad nacional, combatiendo con calor toda idea, todo conato, que tienda á quebrantar "nuestras tradiciones y á romper con mano fratricida el vínculo de union cuyo símbolo ostenta nuestra "gloriosa bandera de Mayo."

Los números de este periódico, que por ahora se publica dos veces por semana, se reciben por todos los vapores que llegan de los rios.

PRECIO DE SUSCRICION—Tres meses 3 patacones.

LA CONFEDERACION,

Periódico Político, Comercial y Literario.

Se publica en el Rosario tres dias por semana. Se recibe por todos los vapores que llegan de los rios.

PRECIO DE SUSCRICION—2½ patacones al mes.

Se admiten suscriciones en la Librería de Hortelano.

LA MODA.

REVISTA SEMANAL DE LITERATURA, TEATROS, COSTUMBRES Y MODAS.

Director, **D. Francisco Flores Arenas.**—Colaboradores, **D. Ferran Caballero,** y otros literatos de acreditado concepto.

La Seccion de Modas se halla á cargo de Madamoiselle Fanni, Leonora, Grissi, Richelieu y Sajau etc.

Se admiten suscriciones en la LIBRERIA DE **Hortelano.**

La remesa se hace por los paquetes ingleses de vapor.

Cada número consta de 32 á 40 páginas de impresion; de un lindo figurin de modas; un gran patron con dibujos de bordados; un modelo de crochet; y un modelo de tapiceria.

Las muestras se hallan de manifiesto en casa de los Sres. Corresponsales.

Suscricion por un año 6 patacones.

Libros Nuevos.

ANALISIS DEL SOCIALISMO

Y exposicion clara, metódica é imparcial de los principales socialistas antiguos y modernos

Y con especialidad de los de San Simon, Fourier, Owen, P. Leroux y Prudhon, 1 t.

ENSAYO SOBRE EL SOCIALISMO

El Liberalismo y el Catolicismo

Considerados en sus principios fundamentales

POR

JUAN DONOSO CORTES.

Marqués de Valdegamas.

Libreria Central de Lucien é hijo.

49.—CALLE DE EA VICTORIA—49.

UNICO Y GRAN DEPOSITO DE CIGARROS HABANOS, DE CRUZ BENAVIDES Y COMPAÑIA.

CALLE DE LA VICTORIA N. 27.

Se acaban de recibir cigarros habanos de las siguientes marcas, que se venderán por mayor y menor—

Imperiales—"Justicia", "Genovesa", "Sol", "Meridiana", "La Sevilla", "El Gas", "La Patria".

Regalía—"Cobden", "El Mensagero", "La Española", "Rio Hondo", "Larrañaga", "La Sevilla", "La Veguera", "La Veguera Cubana".

Media regalía—"La Sevilla", "Cobden", "La Manola".

Londres—"Cobden", "La Sevilla" 1ª 2ª y 3ª

Panetelas—"La Manola", "Las dos Hermanas".

Cilindrados—"R. R."

Vegueros—"R. R."

Comunes—"R. R.", "Las dos Hermanas", "El Gas".

Habanillos—En cajas de 36 cajetillas, 150 y 312, y otras muchas clases cuyo pormenor se omite por su estension. j17—15p

GRAN RIFA DE MUEBLES.

Con motivo de que aun existe en el depósito 23 suertes para entregarse, se repite el estracto para inteligencia de los interesados.

Nms.	Stes.	Nms.	Stes.	Nms.	Stes.	Nms.	Stes.	Nms.	Stes.	Nms.	Stes.
		3		6743....	62	**9**		**12**		14756....	34
1		3705....	31	6821....	30	9659....	26	12290....	28	14524....	53
1132....	12	3529....	2	6903....	10	9337....	22	12421....	4	14532....	50
1194....	68	**4**		**7**		9772....	18	12825....	38		
1524....	20	4538....	49	7029....	39	**10**		12227....	29	**15**	
1623....	32	4999....	23	7463....	54	10157....	52	**13**			
1678....	21	**5**		7482....	51	10194....	25	13094....	46	15244....	16
1397....	14	5405....	69	7484....	37	10210....	36	13634....	1	15488....	6
2		5469....	44	7606....	65	10808....	9	13036....	33	15566....	42
2085....	60	5475....	64	7783....	67	10385....	35	13175....	5	15432....	3
2233....	15	**6**		7808....	27	**11**		13252....	59	15361....	61
2431....	57	6373....	40	**8**		11093....	48			15903....	24
2499....	19	6577....	45	8024....	70	11209....	63	**14**		15986....	7
2691....	56	6723....	13	8141....	58	11555....	17	14045....	71	15814....	11
2953....	41	6740....	66	8371....	43	11750....	47	14357....	65	15514....	8

j18—2p **LA EMPRESA—Merced 69.**

Semilla de alfalfa ó sea lucerna francesa de la mejor calidad, recien introducida de la última cosecha, y semilla de cebolla de superior calidad; se vende calle de Cuyo núm. 140. j12 6p.

Sombrereria de Paris.

Por el presente hago saber á mis favorecedores que mi único negocio existe en la antigua tienda en que he estado siempre calle de Representantes núm. 35. Hago esta declaracion á fin de evitar la repeticion de equivocaciones que perjudican mis intereses.

j12—8p *Basille.*

AL COMERCIO.

El que suscribe ha trasladado su escritorio de la Piedad 3 y media cuadra para el campo, sobre mano izquierda.

j13—5p. *Pedro Alcorta*

Se vende y se alquila una casa en la calle de Representantes núm. 331, la que ha sido de D. Domingo Garibardi y ahora es propiedad de Da. Antonia Balestra, el que se interese por ella ocurra a la calle de San Lorenzo núm. 16, que hallará con quien tratar. j13—6p

LIBRERIA DEL PLATA.

Calle de San Martin número 21.

Gramáticas castellanas por Alemany, por Herrans Quiroz y otros; Curso de castellano-francés por Lebougle; principios de educacion por el Canónigo Piñero; Obligaciones del hombre, tablas de conchavos y alquileres &a., y un surtido general de libros de enseñanza y educacion, y tambien de devocionarios, y de artículos y útiles de escritorio, entre ellos plumas de oro de California, acero, ave, &a., libros y papel blanco rayado y papelería fina &a. &a.

ATENCION.

Marsella, 4 de marzo 1856.

Señor Editor del Nacional.

Muy Sr. mio: Sírvase Vd. publicar a la recepcion de esta carta el siguiente aviso en su apreciable diario de que le quedaré muy obligado.

Desde el mes de Diciembre de 1854 queda sin efecto y de ningun valor el poder otorgado por el infrascripto a favor del Sr. D. Teófilo Silvestre, lo que aviso al comercio.

Sírvase V. recibir de antemano los sentimientos de reconocimiento.

S. S. S. Q. S. M. B.
Sicard Fils.

Núm. 38—Visto en este consulado del Estado de Buenos Aires para la legalizacion y autentizacion de la firma puesta arriba por el Sr. Sicard Fils negociante de esta ciudad.

Marsella, 4 de Marzo de 1856.

El consul de Buenos Aires.

a23—90p. *Juan Pianello.*

Se vende en la calle de Corrientes núm. 48, una hermosa marquesa camera de caoba con corona y sin ningun uso. j13—5p.

Isla del Naranjo.

Situada en el Rio Negro [Estado Oriental] entre Soriano y Mercedes.

A LOS INTERESADOS.

Y conocedores de esta Isla y magnífica situacion. Se vende el derecho de esplotacion de dicha Isla por 9 años con contrata. Es muy grande, libre de anegarse en las crecientes, muy aparente para cria de lanares y para especular en leña y carbon pues sus montes son muy estensos y abundantes. Para tratar ocurran á la calle de Corrientes núm. 34 hasta las 9 de la mañana y de las 5 á las 6 de la tarde. j13 10p.

Se perdió una niñita como de dos años y medio de edad, y lleva un vestido de seda descolorido rota la bata, y figura un delantar de cintas y forrado en bramante, sin calzones, con unos escarpines de lana verdes y botines; el que la encuentre ó dé noticias de ella, en la calle de las Artes 177¼ ó en un puesto que hay enfrente, recibirá una buena gratificacion.

Se vende ó se alquila una casa recien edificada en el centro del nuevo pueblo de Belgrano, dista pues una cuadra del camino real de San Isidro y media de la plaza. Para tratar ocúrrase á la confitería esquina de la calle de Belgrano y Buen Orden, en la misma confitería se encontrará en venta manteca por mayor y al menudeo.

PUEBLO BELGRANO.

En la barraca de Ignacio F. Peralta Martinez, en el referido pueblo, se vende toda clase de maderas fuertes, por el precio de la ciudad, como tambien puertas, marcos, ventanas &a. &a. Los Sres. que se dignen dirigirse a aquel punto ó a la barraca principal calle del Buen Orden núm. 79 y 78 serán atendidos y servidos como corresponde. Allí mismo hay quien ponga zinc en los techos por módico precio. m21—60p

A LAS ALMAS PIADOSAS.

Un desgraciado jóven Argentino, que ha veintiun año jime en el lecho del dolor, tullido y en tan lamentable estado; huérfano de padre y madre, porque hace cuatro meses que falleció dicha señora y sin mas recurso para su subsistencia, que la piedad característica del público a quien implora por el amor de Dios, se digne prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle de San José al lado del núm. 55, y se llama Florencio Robles.

Canastos de loza surtida de diferentes docenas y pintados, en depósito y despachados hay a precios módicos en la calle Sta. Rosa núm. 147, acera del Correo. En la misma casa se encuentran un regular surtido de ferreteria propia para almacen ó depósito y despachado; hay tambien cristalería de todas clases, cajones surtidos de vasos finos y ordinarios &a. &a. &a., como tambien cristalería dorada y de colores propia para mercerías, aceiteras, pavas, y otras piezas de composicion. Calle Santa Rosa núm. 147. m31 30p.

Aviso de la Policía.

Se previene á los dueños de toda clase de rodados que tengan que transitar en las calles, que deben ocurrir con sus patentes á este departamento á sacar las tablillas con el número correspondiente, en la inteligencia que de no verificarlo hasta el 30 de Junio próximo serán penados con sujecion á las superiores disposiciones vigentes.—Buenos Aires, 28 de Abril de 1856

Por órden del Sr. Gefe.
El Comisario de Ordenes.
Santiago Mendez.

AL COMERCIO.

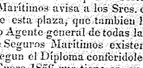

El Agente de la Compañía Oriental de Seguros Marítimos avisa a los Sres. comerciantes de esta plaza, que tambien ha sido nombrado Agente general de todas las compañías de Seguros Marítimos existentes en Génova segun el Diploma conferídole en fecha 24 Enero 1856 que tiene en su poder.

Calle de Cuyo núm. 48.

Buenos Aires 24 Marzo 1856.

El Agente general

m24—90p. *Carlos G. Rossi.*

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres....	9 de Abril	Nueva-York	1 de Marzo
Liverpool..	9 id.	Boston....	1 id.
Paris......	8 id.	Baltimore...	1 id.
Havre.....	8 id.	Habana...	20 id.
Génova.....	8 id.	Valparaiso.	14 de Fe'bre
Madrid....	8 id.	Rio Janeiro.	13 de Mayo
Málaga....	11 id.	Rio Grande	13 id.
Amberes...	6 id.	Montevideo.	3 de Junio.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó................Paquete ingles.
" Azul.................Montevideo.
" Blanco...............Santa Fé.
Verde...............Chile.
" Amarillo..............Perú.
" Celeste y blanco........Estado de B. A

Mensagerias Argentinas y Correos del Estado.

Planilla demostrativa de los dias de salida y regreso de las correspondencias á la campaña y provincias del interior, que conducen dichas diligencias.

Navarro, Chivilcoy y Bragado, los dias 4, 14 y 24.

Villa de Lujan, San Andres de Giles, Fortin de Areco, Arrecifes, San Nicolas y Rosario, el 6 y 22 con cartas y periódicos y el 14 y 29 correos á la lijera.

Villa de Lujan, Salto, Pergamino, Rojas, Fortin de Areco y Federacion, los dias 10, 20 y 30.

Villa de Mercedes, y Chivilcoy todos los Viernes.

Lobos, todos los Jueves.

Lobos, y 25 de Mayo, los dias 3, 13 y 23.

Cañuelas, Monte los dias 8, 18, y 28.

Dolores y Chascomus, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 23, 25, 27 y 30.

Ranchos y Tandil, los dias 7 y 21.

Azul y Tapalqué los dias 6 y 22.

Capilla del Señor, Zárate, Baradero, San Pedro, San Antonio de Areco, los dias 9, 19 y 29.

LLEGADAS.

Del Rosario, los dias 2 y 16. Id. Pergamino 7, 1, y 27. Id. Villa de Mercedes y Chivilcoy los Martes. Id. Bragado, 1, 11 y 21. Id. Lobos los Lúnes. Id. 25 de Mayo, 10, 20 y 30. Id. Monte, 5, 15 y 25.

DIAS DE SALIDA.

De Dolores, Ranchos y Tandil, los dias 1 y 17. Id. Fuerte Azul, 2 y 16. Id. San Pedro, 7, 17 y 27.

Nota.—Los boletos se despachan para todas las carreras, en la Administracion calle Santa Rosa número . 125, y ademas para las del Oeste y Norte en la Plaza de Lorea, almacen de D. Benito Santiago.

Editor responsable—D. ROSENDO LABARDEN.